



Isabel de Portugal gobernadora de los Reinos de España y su proyección en Málaga

Marion Reder Gadow¹

Recibido: 15 de octubre de 2018 / Aceptado: 25 de octubre de 2018

Resumen. Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, gobernará como emperatriz y reina consorte en tres ocasiones durante las ausencias del emperador. La correspondencia entre los emperadores es abundante y regular; y fruto de este intercambio epistolar se emitirán las reales cédulas y provisiones, rubricadas por la emperatriz gobernadora, a las ciudades y confines de los Reinos informando de las actividades bélicas, políticas y religiosas del emperador. Al Concejo de Málaga llegaban los nombramientos de los cargos representativos del poder central en la ciudad: nombramientos de oficios de corregidor, regidor, jurado y escribano, además de asuntos relativos al comercio del trigo, la seda o la defensa de la costa. **Palabras clave:** Isabel de Portugal; Emperatriz gobernadora; Carlos V; Ayuntamiento de Málaga; Comercio de Indias; Norte de África; Italia; Monarquía hispana; Francisco I; Pontífice romano.

[en] Elizabeth of Portugal, Governor of the kingdoms of Spain and her projection in Portugal

Abstract. Isabel of Portugal, wife of Carlos V, was governing as empress and colitigant reigns in three occasions during the absences of the emperor. The correspondence between the emperors is abundant and regular; and fruit of this epistolary exchange the royal bonds and provisions will be issued, signed by the empress, to the cities and limits of the Kingdoms reporting, of the warlike, political and religious activities of the emperor. To the Council of Malaga there were coming the appointments of the representative charges of the central power in the city: appointments of trades of chief magistrate, ealdorman, juror and notary, besides matters relative to the trade of the wheat, it sedates her or the defense of the coast.

Keywords: Isabel of Portugal; Governing empress; Carlos V; Town hall of Malaga; Trade of The Indies; North of Africa; Italy; Hispanic monarchy; Francisco I; Roman pontiff.

Sumario. 1. Introducción. 2. Isabel de Portugal: de infanta a emperatriz. 2.1. Capitulaciones matrimoniales. 2.2. El viaje a Sevilla. 3. La emperatriz Isabel como gobernadora. 4. Conclusión.

Cómo citar: Reder Gadow, M. (2018) Isabel de Portugal gobernadora de los reinos de España y su proyección en Málaga, en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 43.2, 395-423.

¹ Catedrática Emérita de Historia Moderna. Universidad de Málaga
<https://orcid.org/0000-0003-1642-9314>
E-mail: mreder@uma.es

1. Introducción

A la emperatriz Isabel de Portugal se la recuerda sobre todo por la imagen que de ella nos dejó el pintor Tiziano, que no llegó a conocerla en vida, sin embargo son escasos los historiadores que han resaltado su faceta como emperatriz gobernadora al administrar los Reinos de España durante las ausencias del emperador. Cayetano Alcázar resalta:

Fue colaboradora del Emperador Carlos V en las horas más duras, difíciles y dramáticas de su Imperio. Cuando todos los problemas latentes del mundo se agitaban en torno al Emperador, y la Emperatriz permanecía en España al frente del gobierno, supo en todo momento ser fiel a la gran idea del Imperio y del pensamiento político de Carlos V².

Ciertamente pocos historiadores han abordado su figura política. Entre los cronistas coetáneos al monarca Carlos V, Pedro Mexía dedica íntegramente el capítulo XXI, de su tercer libro, a describir cómo fue recibida la emperatriz Isabel por un nutrido séquito de nobles y señores principales acompañados del arzobispo de Toledo en la frontera portuguesa y cómo se desarrolló su viaje a Sevilla, el primer encuentro con Carlos y como se celebró el enlace con la misma premura que la de los padres del emperador, Felipe de Austria y Juana de Castilla. Por lo prolijo de su descripción parece que el cronista fue testigo presencial de estos acontecimientos, pues se recrea al detallar cómo iba vestida la emperatriz, con maravillosos brocados y recamados, por lo que no le extrañó la reacción del rey cuando la vio por primera vez, al igual que se manifestaron los integrantes del séquito real. Según Mexía relata: “La Emperatriz pareció a todos una de las más hermosas princesas que a avido en el mundo, como ella lo hera en la verdad, e dotada ansimismo de singular hermosura e bondad de ánimo”³.

El Padre Flórez es menos efusivo en el tratamiento de la figura imperial de Isabel en sus *Memorias de las Reinas Católicas*, en las que pretendía aclarar las dudas del árbol genealógico de los monarcas. Le dedica unas páginas detallando la petición de los diputados en las Cortes castellanas para que el emperador contrajera matrimonio con la infanta portuguesa; destaca la cuantía de la dote de la novia, reseña la ceremonia de entrega de la princesa Isabel en la raya de Badajoz, el ceremonial del enlace matrimonial en el alcázar de Sevilla, los hijos habidos en el matrimonio, su papel como gobernadora de España e Indias durante la ausencia del emperador así como la fragilidad de su salud⁴. Subraya, que sí logró ser emperatriz y reina de España, desempeñando eficazmente el cargo a que la elevó su esposo Carlos, se debe a que no fue

Una elección apasionada, o ciega del amor, sino un estudio muy serio de todos los Reinos de Castilla, pues congregados éstos en Toledo, propusieron al Emperador

² Alcázar, C.: “Prólogo”, en Mazario Coletto, M.^a del C.: *Isabel de Portugal, Emperatriz y Reina de España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, p. XI.

³ Mexía, P.: *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, Espasa Calpe, 1945, p. 425.

⁴ Flórez, P. E.: *Memoria de las Reinas Católicas, Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León, todos los Infantes: Trages de las Reynas en Estampas y Nuevo Aspecto de la Historia de España*, tercera edición, tomo II, Madrid, oficina de la Viuda de Marín, 1790, pp. 865-881. Curiosa es la relación que lleva a cabo el P. Flórez en el apartado “Amigas del Emperador”, como continuación al relato sobre Isabel de Portugal, en la que aborda las figuras femeninas de Margarita Vangest y Bárbara Blomberg, madre de Juan de Austria.

Carlos V, se sirviese casar con la infanta de Portugal doña Isabel, alegando por motivo las grandes virtudes y excelencias que de la persona de la Infanta se certificaban. Siempre sale bien el casamiento hecho por dirección de aquellos a quienes toca mirar por el bien de los casados⁵.

Interesante para este estudio es la publicación de la tesis de María del Carmen Mazario Coletto, que dedica a la figura de Isabel de Portugal y en la que incluye en el apéndice documental la correspondencia cruzada entre la emperatriz y Carlos V; 114 cartas de ambos mientras la emperatriz ejercía como lugarteniente de los Reinos⁶. Parte de esta correspondencia será analizará por José María Jover al abordar la relación de Carlos V con los españoles y en la que examina minuciosamente el contenido de las cartas que intercambian los regios esposos. De Isabel afirma:

Es difícil exagerar el papel desempeñado por la joven emperatriz –prudente, delicada, eficiente, tan leal colaboradora de su marido como compenetrada con sus súbditos de Castilla–, en la rápida castellanización de una dinastía extranjera⁷.

Fernández Álvarez dedica unas breves líneas a la figura de Isabel de Portugal al abordar la boda imperial⁸. Acude a los cronistas que la conocieron personalmente, como Alonso de Santa Cruz, que destacaba su tez pálida, sus expresivos ojos, sus manos blancas y su garganta alta y hermosa, que cautivaron al César Carlos, y cuyo amor duraría hasta la muerte de la Emperatriz⁹. Joseph Pérez cita a la reina Isabel sólo en dos ocasiones en su estudio sobre Carlos V¹⁰.

En las actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, no hay ningún estudio concreto sobre Isabel de Portugal, si bien hay alguna que otra mención en otras aportaciones en torno a otras reinas de España¹¹. Por ejemplo, Pérez Samper destaca el papel significativo de la reina gobernadora, que desempeñaron varias reinas consortes durante las ausencias del Reino de los reyes, de sus maridos. Señala que una de las principales reinas fue la emperatriz Isabel, que se convirtió en el «alter ego» de su esposo, el rey-emperador. Destaca que durante sus separaciones el matrimonio se mantenía unido, tanto en lo personal como en lo político, a través de una nutrida correspondencia¹². Más reciente es el estudio de Rubio Aragonés sobre las *Reinas de España*, en el que destaca de Isabel de Portugal su excelente educación humanística, sus integra convicciones, su prudencia y discreción como consejera, y la considera capacitada para gestionar asuntos cortesanos y familiares, incluso la administración del gobierno

⁵ *Ibidem*, p. 865.

⁶ Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 16.

⁷ Jover, J. M.^a. : *Carlos V y los españoles*, Madrid, Sarpe, 1985.

⁸ Fernández Álvarez, M.: *Carlos V, el César y el Hombre*, Madrid, Espasa Calpe, 2000, pp. 325-340.

⁹ *Ibidem*, p. 337.

¹⁰ Pérez, J.: *Carlos V*, Madrid, Temas de Hoy, 2000.

¹¹ López-Cordón, M.^a V. y Franco, G. (coords): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005.

¹² Pérez Samper, M.^a de los Á.: “La figura de la Reina en la Monarquía española de la Edad Moderna: Poder, símbolo y ceremonia”, en López-Cordón y Franco, *op. cit.* (nota 11), pp. 275-307.

durante las largas ausencias del emperador¹³. En 2016, en el Curso de Verano de la Granda, de la Universidad de Oviedo, en el Curso Hispano-portugués presentamos una ponencia en torno a la unión matrimonial de Isabel de Portugal y el emperador Carlos¹⁴ en la cual se pretendía dar a conocer la actuación de Isabel de Portugal como gobernadora de los Reinos, capacidad que se desprende de la documentación que se conserva en el archivo municipal de Málaga, en la que se da a conocer tanto la política imperial de Carlos V como la de la administración local malagueña.

2. Isabel de Portugal: de infanta a emperatriz

Un objetivo secular perseguido por la dinastía de Avís era estrechar lazos de sangre con la monarquía española por medio de una política matrimonial, propósito que culminó en la unificación de España y Portugal en tiempos de Felipe II. Ahora bien, transcurridos los reinados de Felipe III y de Felipe IV esa unión se quebró definitivamente recorriendo caminos separados hasta nuestros días. Por el tratado de “Tercerías de Moura” se acordó el matrimonio del príncipe Alfonso, hijo único de Juan II y doña Leonor, con la primogénita de los Reyes Católicos, la princesa Isabel¹⁵; si bien ésta pronto enviudó ya que Alfonso murió en el año 1496, a causa de una caída de un caballo¹⁶. A la muerte del monarca Juan II le sucede don Manuel, hijo del infante don Fernando, y por lo tanto, su primo hermano, impulsor de los viajes portugueses a la India y conocido como el Afortunado. Heredó don Manuel con el trono la política de aproximación y alianzas con Castilla, siendo el más genuino representante de la perseverancia de la Casa de Avís por lograr la unidad peninsular, por lo que en 1497 contrae matrimonio con la princesa Isabel, viuda del príncipe Alfonso, en la villa de Alcántara¹⁷. En 1498, don Manuel parecía haber culminado su política matrimonial al ser jurado heredero de Castilla por las Cortes castellanas junto a su esposa, tras la muerte del príncipe de Asturias, don Juan. Sin embargo, poco duró esa feliz realidad ya que según viajaban a Aragón para celebrar Cortes en aquel Reino, la reina Isabel se puso de parto, falleciendo en Zaragoza al dar a luz a su hijo Miguel, conocido como el príncipe de la Paz, por ser el sucesor de los reinos de Castilla y Aragón, por parte de sus abuelos maternos, y de Portugal, por su padre¹⁸. El príncipe Miguel quedó al cuidado de Fernando e Isabel hasta que se reunió con su madre cuando

¹³ Rubio Aragonés, M.^a J.: *Reinas de España. Las Austrias. Siglos XV-XVII. De Isabel la Católica a Mariana de Neoburgo*, Madrid, Esfera de los Libros, 2015, pp. 65-108.

¹⁴ Curso de Verano de La Granda, de la Universidad de Oviedo, en el Curso Hispanoportugués *La política matrimonial como instrumento de equilibrio peninsular*, bajo la dirección de la presidenta de la Real Academia Portuguesa da Historia, Doña Manuela Mendonça Coelho Figueirêdo, del 25 al 28 de junio de 2016. Ponencia pronunciada por Marion Reder Gadow, bajo el título “Los matrimonios concertados en las monarquías peninsulares. De la conveniencia a la pasión. La unión de Isabel de Portugal y el emperador Carlos”.

¹⁵ El tratado de Tercerías de Moura forma parte del tratado de Alcaçovas, firmado entre los Reyes Católicos y Alfonso V, el 4 de septiembre de 1479, ratificado en Toledo al año siguiente, que puso fin a la guerra de Sucesión castellana, (de 1475-1479) reconociendo a Isabel y Fernando como reyes de Castilla, y por el que la princesa Juana la Beltraneja perdía su derecho al trono. En el pliego del de Moura se formaliza el contrato matrimonial entre Alfonso, heredero portugués, e Isabel, primogénita de los Reyes Católicos.

¹⁶ Alonso Ruiz, B.: “Doña Isabel de Castilla, entre la magnificencia castellana y portuguesa. Ceremonias del enlace con el príncipe Don Alfonso”, en López-Cordón y Franco, *op. cit.* (nota 11), pp. 105-121.

¹⁷ Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 16.

¹⁸ Mexía, *op. cit.* (nota 3), p. 17.

aún no contaba dos años de edad, en la ciudad de Granada, con gran desconsuelo de sus abuelos. Ante esta situación los Reyes Católicos concertaron el matrimonio de su tercera hija, María, con don Manuel, su yerno portugués viudo. El 30 de octubre de 1500, don Manuel se desposó con la infanta María y tuvieron una hija, la infanta Isabel, que nació en el palacio real de Lisboa, el 25 de octubre de 1503¹⁹. Isabel de Portugal era la segunda de los ocho hijos que tuvieron el rey Manuel de Portugal y María de Castilla. Isabel se parecía mucho a su madre; heredó de ella su delicado aspecto, prototipo de la belleza renacentista: tez clara, el pelo rubio y de modales sobrios²⁰. Son pocas las noticias que tenemos de los primeros años de la infanta en la Corte portuguesa.

Según las crónicas Isabel recibe de su madre una primorosa educación, pues al igual que sus hermanas, fue discípula del humanista Luis Vives y de Beatriz Galindo, la Latina²¹. Estos conocimientos son los que transmite doña María a su hija, además de una sólida formación espiritual y religiosa, y, asimismo, nombra como maestro de primera letras y doctrina cristiana de su hija al capellán del rey, Álvaro Rodríguez, que después la acompañará a España como deán de su capilla. Desde pequeña asiste a las funciones religiosas de la Capilla Real y sus lecturas preferidas tratan sobre temas religiosos. Estudia, lee y traduce latín, habla varias lenguas y aprende nociones elementales de ciencias. Además toca diversos instrumentos, aprende a bordar y a coser, labores que al igual que su abuela Isabel realizaba en compañía de sus damas.

En el año 1517 muere la reina María, su madre, tras dar a luz a su hijo Eduardo. Isabel tenía 14 años, pero tuvo que hacerse cargo del gobierno de la casa hasta que su padre contrajo esponsales, por tercera vez, en 1519, con la infanta Leonor de Austria, hija mayor de la reina Juana y hermana de Carlos²². Leonor tendrá una relación muy estrecha con la princesa Isabel y propiciará los dobles matrimonios entre España y Portugal.

Quizás la reina María tuviera un presentimiento de su fallecimiento por lo que en su testamento había dejado expresado el deseo de que su esposo se encargara personalmente del matrimonio de sus hijas, de forma que únicamente contrajeran matrimonio con reyes o hijos de reyes. De no ser así, prefería que ingresaran en un convento. Quería así evitar que desposaran a su hija Isabel con el duque de Coimbra, hijo natural de Juan II, que no era de su agrado por ser un bastardo²³. Asimismo, el rey don Manuel en su otorgamiento de última voluntad recomienda encarecidamente a su hijo, Juan III, que cuidara sus hermanas, las infantas Isabel y Beatriz, y que las desposaran dignamente como hijas de reyes. Siguiendo este mismo criterio, la reina Leonor establece los primeros contactos diplomáticos para negociar la unión de Isabel y su primo Carlos.

Ciertamente, el emperador tenía varias propuestas matrimoniales con otras princesas europeas; en su juventud, como duque de Luxemburgo, estuvo comprometido con la princesa Claudia, hija y heredera de Luis XII de Francia. Otro de los proyectos políticos perseguidos por medio del matrimonio era su unión con María Tudor, hija

¹⁹ *Ibidem*, p. 18. Dieciocho años más tarde, al enviudar don Manuel, y ya con numerosa descendencia, contrajo matrimonio con otra princesa española, Leonor, hermana de Carlos V.

²⁰ Rubio Aragonés, *op. cit.* (nota 13), p. 65.

²¹ Alvar Ezquerro, A.: "Modelos educativos de Isabel La Católica", en López-Cordón y Franco, *op. cit.* (nota 11), pp. 123-156.

²² Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 19. A la muerte de su madre Isabel fue nombrada por una provisión real del 20 de mayo de 1517, Señora de Viseo y de la villa de Torres Vedras.

²³ Rubio Aragonés, *op. cit.* (nota 13), pp.65-108.

de Enrique VIII de Inglaterra y Catalina, hija de los Reyes Católicos. Pero por aquel entonces, María era aún una niña de corta edad, por lo que quedó descartada como posible novia a pesar de los acuerdos prematrimoniales que se habían negociado con el monarca británico²⁴.

Por tanto, la muerte del rey Manuel I, en diciembre de 1521, propiciará que el nuevo monarca de Portugal, Juan III, acuerde con su Consejo de Estado proponer a Carlos un doble matrimonio entre primos. Él se uniría a la infanta Catalina, hermana pequeña de Carlos, y éste con su hermana Isabel y de este modo se allanarían algunas dificultades surgidas entre ambos reinos por causa de la discutida posesión de las Islas Molucas, entre otras²⁵. En 1522, y en base a este acuerdo, Luis de Silveyra marcharía como embajador a Castilla para preparar el pacto matrimonial. El rey Carlos por su parte, escribía al Cardenal Adriano de Utrecht, que en su nombre gobernaba Castilla, para que enviase a Juan Tavera, obispo de Santiago, a la corte portuguesa para visitar a su hermana viuda y cumplimentar al nuevo rey de Portugal; y al tiempo de darle el pésame, tratase del enlace del emperador con la infanta portuguesa y la boda de Catalina, su hermana menor, con Juan III²⁶. Ahora bien, Carlos aun titubeaba en acordar su matrimonio al parecer por la cuantía de la dote de la novia portuguesa. Sería dos años más tarde, en otoño de 1524, cuando Carlos V decidió, al fin, dar un primer paso con la boda de su hermana Catalina con el monarca de Portugal²⁷.

Serán los procuradores en las Cortes en Toledo, en el año 1525, los que insistieron en que el emperador contrajese matrimonio con la infanta portuguesa con los siguientes argumentos

Pues ya su edad lo obligaba a ello, para que Nuestro Señor le diese hijos en quien se continuase la sucesión de tantos reinos. Y que le suplicaban fuese contento de casar con la infanta, doña Isabel de Portugal, pues aquello era lo que más parecía que convenía a estos reinos, por los grandes deudos y vecindad que con la casa de Portugal tenía, y por las grandes virtudes y excelencias que de la persona de la dicha infanta se certificaba²⁸.

Manifestaban los procuradores y altos dignatarios en Toledo que tenía a su favor que hablaba castellano, que su carácter era grave y prudente, tanto que recordaba mucho a su abuela Isabel la Católica²⁹. Ante estos planteamientos políticos de sus vasallos el emperador se decidió, sin gran entusiasmo, por este casamiento, y

²⁴ Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 16. Aunque el matrimonio ya estaba acordado el emperador requirió al rey de Inglaterra que enviase a su hija a España. Pero El rey de Inglaterra pretendía que el casamiento se celebrara en Inglaterra, por lo que no se llevó a cabo.

²⁵ El 24 de julio de 1525 zarpaba de la Coruña una importante expedición con rumbo a las Molucas, al mando de Jofrey de Loaysa, llevando por lugarteniente a Juan Sebastián Elcano, noticia que alarmó a la corte de Lisboa, poniendo sobre el tapete las negociaciones del Tratado de Tordesillas, para analizar hasta qué punto aquella navegación, así como los tratos con las islas de las Especierías, estaban vedados a los castellanos.

²⁶ Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 23.

²⁷ Mexía, *op. cit.* (nota 3), p. 370. Acompañaron a la infanta Catalina a Badajoz el duque de Béjar, el obispo de Sigüenza y el duque de Medina Sidonia. A Badajoz acudieron los infantes de Portugal para recibir a la desposada como reina de Portugal. La reina Catalina es considerada como una de las soberanas más excelentes y prudentes del mundo.

²⁸ *Ibidem*, p. 398.

²⁹ Fernández Álvarez, *op. cit.* (nota 8), p. 325.

determinó que se iniciaran las capitulaciones matrimoniales. Así se lo comunicaba el emperador Carlos V desde Toledo, un 17 de noviembre de 1525, al Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga en que se le da la noticia escueta:

De su casamiento con la Serenísima Infanta de Portugal Doña Isabel, por cuanto así se lo habían suplicado los procuradores en las Cortes, los Grandes de su Reino y otras personas, a cuyo fin Su Majestad pasaba a Sevilla, donde la dicha Señora Infanta había de llegar³⁰.

Sugiere Fernández Álvarez que el emperador debía acudir en breve a Italia, reclamado por los asuntos políticos europeos, por lo que la boda con la infanta portuguesa era apremiante para dejar a su esposa al frente de la regencia y evitar un posible rebrote del espíritu comunero en Castilla³¹.

2.1. Capitulaciones matrimoniales

Carlos V delegó en el canciller Mercurino de Gattinara y en Fernando de la Vega, comendador mayor de Santiago, las negociaciones matrimoniales con la Corte portuguesa. Si bien el matrimonio de Carlos y de Isabel tuvo un marcado móvil político, la belleza y la dote de la Infanta influyeron en la decisión de la cesárea majestad así como por parte de la Corte portuguesa el deseo de formar parte del Reino más poderoso y del Imperio del emperador.

Para afrontar la cuantía de la dote de la infanta Isabel, el monarca portugués Juan III reunió Cortes en Tomar, aunque tuvieron que trasladarse a Torres Novas por haberse declarado la peste. En éstas fueron votadas las partidas económicas para completar la dote de la princesa y acordar las capitulaciones matrimoniales. El 17 de octubre de 1525 se concluyó el concierto matrimonial entre el emperador y la infanta portuguesa y, para celebrar el enlace, la familia real y los embajadores se trasladaron al lugar de Almeirim. Al día siguiente, la infanta Isabel juró su compromiso matrimonial y en nombre del rey Carlos, los procuradores Fernando de Vasconcelos y el Obispo de Lamego.

Las capitulaciones matrimoniales fijaban con precisión los aspectos económicos de este enlace y, en especial, la dote que debía recibir la infanta de Portugal que ascendía a 900.000 doblas de oro castellanas, suma que el emperador necesitaba para su política internacional³². Por su parte, Carlos se comprometía a recabar del pontífice la dispensa por la afinidad consanguínea que vinculaba a los contrayentes, ya que ambos eran

³⁰ Real cédula del Sr. Emperador Carlos 5º, su fecha, en Toledo, 17 de noviembre 1525, Archivo Municipal de Málaga, (AMM), Colección de Originales, nº 5 (1522-1529), fol. 171. Pérez, *op. cit.* (nota 10), pág. 34. Esta real cédula fue enviada a todas las ciudades de Castilla como refleja la documentación de Baeza. Montoro de Viedma, J. I.: *Baeza en el mundo de Carlos I. Reales cédulas del Archivo Histórico Municipal*, Baeza, Ayuntamiento, 2004, p. 55. Hay que recordar la preocupación de los castellanos diputados en la corte de Valladolid, en 1518, por la permanencia del infante Fernando en España mientras el rey no hubiera contraído matrimonio y la sucesión al trono no estuviera asegurada.

³¹ Fernández Álvarez, *op. cit.* (nota 8), p. 126.

³² Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 36. La dobla de oro equivaldrá a 365 mrvs. En esta cantidad se incluían las 23.066 doblas que la infanta heredó de su madre, además de la cantidad que el Emperador debía a Portugal para completar la dote de 200.000 doblas de doña Catalina, su hermana, y de un préstamo que le hizo don Manuel en tiempos de la guerra de las Comunidades. Además de 300.000 doblas en concepto de arras y otras 40.000 en

nietos de los Reyes Católicos. Asimismo, se especificaban en el tratado de esponsales asuntos menores como era el ajuar de la princesa Isabel, acorde con su nueva posición y dignidad como emperatriz de la Cristiandad, o el séquito de acompañamiento de la infanta portuguesa a la frontera de Castilla, o el ceremonial en el acto de entrega de Isabel a los representantes castellanos en la raya portuguesa, junto al río Caya.

El primer día de noviembre se celebró en el palacio real de Almeirim el matrimonio por poderes entre los contrayentes, oficiado por el capellán mayor del Rey, obispo de Lamego, al que siguió un besamanos a la nueva emperatriz y reina de España, ceremonia que se prolongó hasta bien entrada la noche. Sin embargo, revisando los teólogos portugueses la dispensa papal les pareció insuficiente, por lo que solicitaron una nueva bula a Roma, que se demoró hasta el 20 de enero de 1526, repitiéndose los esponsales e iniciándose los preparativos para la partida de Isabel a su nuevo destino. Integraba el séquito de la ya emperatriz Isabel los infantes Luis, Fernando y el duque de Braganza además de un nutrido acompañamiento de damas que formaban su Casa, reyes de armas y porteros, trompetas y atabales, siendo el marqués de Villarreal el encargado de entregarla al emperador y de asistir a la ratificación de los desposorios en Sevilla, rodeado de una profusa comitiva. En efecto, el citado marqués, Antonio de Acevedo y Lorenzo Garcés serían testigos de la unión además de escrutar las cuentas relacionadas con las arras: valorar las joyas y tomar posesión de las villas y ciudades que Carlos hipotecó para asegurar las 50.000 doblas que debía entregar a su esposa. Juan III, su hermano dispuso que los gastos del desplazamiento de la emperatriz correrían a cargo de la Corona portuguesa, siempre que no rebasaran la cantidad de 1.000 cruzeiros. Según Gómez-Salvago, Carlos casaba con la infanta portuguesa Isabel tras un meditado plan que combinaba intereses económicos y políticos, matrimonio que sorprendentemente se convertiría con los años en una pareja simbólica³³.

Era la primera y única vez en los tiempos modernos que un rey español, coronado emperador, se casaba en España con una princesa de Portugal, desposándose por poderes con ella por medio de su embajador. El 2 de enero de 1526 fue el día señalado para que partieran desde Toledo, rumbo a la ciudad de Badajoz, el duque de Calabria, el arzobispo de Toledo y el duque de Béjar, entre otros, para recibir a la esposa de la cesárea majestad. Y en esta ciudad extremeña se unieron al séquito castellano el duque de Medina Sidonia, el marqués de Ayamonte y el conde de Benalcázar, según relata el cronista Pedro de Mexías: “con grandes vestidos y aderezos de sus casas y criados, que cierto fue una muy real y grande cosa de ver”.

Llegados a Badajoz, junto a la frontera y en los términos de los dos Reinos, avisaron al rey de Portugal, para mostrarle los poderes que tenían para recibir a la emperatriz, su hermana. Por las mismas fechas, la novia emprendía viaje desde la villa portuguesa de Almeirim rumbo a España, y con ese motivo se organizaron fiestas de despedida y se estrenó en la Corte portuguesa una tragicomedia de Gil Vicente alusiva al nuevo destino de la emperatriz. Isabel saldría para la frontera castellana con un impresionante cortejo: “Iba la Emperatriz dentro de una litera de brocado muy rico. Dos caballos muy hermosos la traían”³⁴.

rentas de ciudades y villas para sustentar su Casa. Además de 10.000 doblas, asentados en el almojarifazgo de Sevilla, con las que los procuradores incrementaron la dote.

³³ Gómez-Salvago Sánchez, M.: *Fastos de una boda real en la Sevilla del Quinientos (Estudio y Documentos)*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1998, p. 21.

³⁴ Fernández de Oviedo, G.: “Relación de lo sucedido en la prisión del rey de Francia desde que fue traído en España, por todo el tiempo que estuvo en ella, hasta que el emperador le dio libertad y volvió en Francia, casado

Juan III decidió acompañar a su hermana a lo largo de un tramo del camino y después la entregó a sus hermanos, los infantes, al duque de Braganza y a otros caballeros de aquel reino que componían el séquito hasta Gelvez, a donde llegó el 6 de febrero de 1526. La entrega se haría al día siguiente, 7 de febrero, como describe minuciosamente el cronista Mexías:

Aquellos señores castellanos salieron de Badajoz con todas sus compañías, lo más rica y galanamente que pudieron, y llegaron hasta junto a la raya y término del reino; y al mismo tiempo hicieron lo mismo los infantes de Portugal con la Emperatriz y los que con ella venían. La cual llegada a trecho de 20 o 30 pasos de la raya, salió de la litera en que venía y se puso en una hacanea blanca; y estando así, se apearon todos los portugueses, y por su orden le besaron todas las manos, y se despidieron de ella. Y hecho esto, llegaron los infantes con ella hasta la raya de Castilla; donde siendo llegada, los caballeros y señores de ella se comenzaron a apearse, y le fueron todos a besar las manos, como los portugueses habían hecho. E tornando a tomar sus caballos, y hecha una gran rueda de toda la caballería castellana y portuguesa, que fue una multitud increíble, quedando la Emperatriz en medio de ella y en medio de los infantes don Luis y don Fernando sus hermanos, el duque de Calabria y el arzobispo de Toledo y el duque de Béjar se allegaron dónde estaba; y estando todos tres los bonete en las manos, el duque de Calabria dijo a la Emperatriz: “Señora, oiga vuestra majestad a lo que aquí somos venidos por mandato del Emperador nuestro señor, que es el fin mismo para que vuestra majestad viene”.

Y dicho esto, mandó a su secretario que leyese el poder que traía del emperador Carlos para recibir a la reina Isabel, que estuvo muy serena y atenta a todo lo que sucedía en torno a su persona. Entonces el infante Luis tomó de la rienda a su hermana Isabel, y dijo al duque de Calabria y al arzobispo de Toledo: “Señor, yo entrego a vuestra excelencia a la Emperatriz mi señora, en nombre del rey de Portugal, mi señor y hermano, como esposa que es de la Cesárea majestad del Emperador”.

Acabada esta solemnidad, la emperatriz abrazó a sus hermanos que se despidieron con lágrimas en los ojos, y con los nobles y caballeros castellanos inició el camino para Badajoz, acompañada del marqués de Villareal hasta Sevilla; mientras la comitiva portuguesa regresaba a Gelvez. La suntuosidad de los trajes, el lujo desplegado por las dos noblezas, el estruendo de las músicas de trompetas y chirimías, contribuía a resaltar la ceremonia de entrega de la reina Isabel a su nuevo destino.

2.2. El viaje a Sevilla

La primera ciudad que acogió a Isabel en su recorrido al lugar de las nupcias fue Badajoz, por lo que las autoridades y los vecinos pacenses le hicieron un solemne recibimiento. Allí permaneció la emperatriz unos días disfrutando de las fiestas y

con Madama Leonor, hermana del emperador Carlos V, rey de España” en Marqueses de Pidal y de Miraflores y Salvá, M. (ed.): *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, vol. XXXVIII, Madrid, Imprenta de la Vda. De Calero, 1861, pp. 404-530, citado en Gómez-Salvago Sánchez, *op. cit.* (nota 33), p. 271.

regocijos, hasta que emprendió el camino para Sevilla, siguiendo el itinerario de Talavera de la Reina, Almendralejo, Llerena, Guadalcanal, Cazalla, El Pedroso, Cantillana y San Jerónimo, en las proximidades de Sevilla, a donde llegó el 3 de marzo. Junto a la puerta de la Macarena se agolpaba la gente para contemplar la real entrada, ante la cual Isabel se bajó de su litera y montada sobre una yegua blanca inició el recorrido urbano adornado con arcos triunfales entre vítores y aplausos de los presentes. Isabel iba muy hermosa, vestida de raso blanco y oro, tocada con una gorra de raso adornada con una pluma, asimismo, blanca³⁵. Las calles y plazas por donde pasaba la comitiva, estaban colmadas de gente; de las ventanas y balcones un público curioso se asomaba al paso de su reina. Para Isabel la entrada triunfal en Sevilla era el primer acto protocolario de su nuevo status. Escoltada por el duque de Calabria y el arzobispo de Toledo, recorrió la calle Real hasta llegar a la Catedral, donde la esperaba el cabildo catedralicio y las autoridades civiles. Después de rezar en el templo catedralicio la emperatriz pasó al Alcázar contiguo, a las salas situadas en la torre del Aceite para descansar.

Carlos, una vez ratificado el Tratado de Madrid con Francisco I, podía iniciar su marcha a Sevilla, aunque no llegaría hasta el 10 de marzo a la ciudad del Betis, donde se produjo el encuentro entre la real pareja. El que se celebrara el enlace en Sevilla se debe, según algún cronista, a un acto de agradecimiento a las ciudades andaluzas que no se sumaron a la Guerra de las Comunidades.

El emperador entró bajo palio por la puerta de la Macarena hasta la Catedral, atravesando arcos triunfales entre aclamaciones y festejos en los que intervinieron danzantes moriscos vestidos con sus trajes característicos. Con anterioridad había jurado los privilegios de la ciudad junto a la puerta de Elvira³⁶.

Ya en los Reales Alcázares, tras comprobar que las capitulaciones y las dispensas papales necesarias por la consanguinidad de los contrayentes estaban en orden, se preparó la ceremonia del enlace a cargo del arzobispo de Toledo. Fueron los padrinos el duque de Calabria y la condesa de Faro, camarera mayor de Isabel.

Cuando entró Carlos en el alcázar era ya dos horas de la noche, y entró con muchas hachas. Y cuando llegó al aposento de la Emperatriz y se vieron, la Emperatriz se hincó de rodillas e porfió mucho por besar la mano. El Emperador se abajó mucho a la levantar, abrazándola y la besó y la tomó por la mano y se entraron en otra cámara y se sentaron.

El Emperador se pasó a su aposento y se quitó la ropa de camino que traía y se vistió muy ricamente, e tornó donde la Emperatriz estaba, e se desposó con ella, por manos del Cardenal Salviati, legado del papa.

Faltaba la misa de velaciones antes de que el matrimonio se consumara. Como era tarde se preparó un altar en la cámara de la emperatriz.

E como el reloj dio las doce, se aparejó un altar en la cámara de la Emperatriz, e dijo la misa e los veló el arzobispo de Toledo, e fueron padrinos el duque de

³⁵ *Ibidem*, pp. 404-530.

³⁶ Gómez-Salvago Sánchez, *op. cit.* (nota 33), p. 81. En este estudio se aborda con amplitud y prolijidad las fiestas y arcos del recibimiento al Emperador en Sevilla.

Calabria e la condesa de Haro, viuda camarera mayor de la Emperatriz. Estuvieron en la misa muy pocos caballeros.

Se celebraron justas caballerescas en el Arenal en la que participó el novio, según narra Andrea Navajero. Los festejos cortesanos solo se interrumpieron al conocer el óbito de la hermana del emperador, Isabel, reina de Dinamarca. Una vez finalizados los festejos marcharon hacia Granada pasando por las villas de Castro del Río, Alcaudete, Alcalá la Real y Santa Fe. Llegaron a Granada en junio, con anterioridad al día de San Juan, según Johanes Lange, que describe con todo lujo de detalles las grandes fiestas y corridas de toros que se hicieron en su honor. En la ciudad de la Alhambra disfrutó tanto la real pareja que ordenó la construcción de un palacio con la intención de regresar a rememorar su luna de miel. Allí permanecieron hasta el mes de diciembre³⁷.

La luna de miel se prolongó durante nueve meses, y cuando el séquito real abandonó la ciudad del Darro, en noviembre de 1526, Isabel se encontraba en el tercer mes de su primer embarazo. Lo que se había iniciado como un casamiento de interés político y económico, necesario para asegurar la sucesión, se convirtió en un matrimonio de amor.

En el mes de febrero la emperatriz se trasladó de Segovia a Valladolid, donde se encontraba la Corte. El viaje lo realizó en litera, llevada a hombros hasta el palacio de los Pimentel, donde los Reyes Católicos se habían unido en matrimonio. En el mes de mayo Isabel otorgó su testamento por precaución ante el riesgo del próximo parto. El alumbramiento tuvo lugar el 21 de mayo de 1527, a las cuatro de la tarde. Se cumplieron en él las normas protocolarias y la emperatriz ordenó que se apagasen las luces innecesarias, quedando ésta en penumbra. Tuvo también su rostro cubierto mientras daba a luz, aguantando sus dolores con autocontrol y compostura, consciente de su dignidad real. A la comadre que la asistió, doña Quirce de Toledo y a doña Leonor de Mascarenhas que la aconsejaban gritar antes que soportar calladamente los dolores, les manifestó en portugués: “Nao me faleis tal, minha comadre, que en morrerrei, mas não gritarei”³⁸.

Señalan las crónicas coetáneas que la reina Isabel no exhaló un solo quejido, porque le consolaba la esperanza que nacería un príncipe. El ambiente que rodeaba a la emperatriz continuaba siendo portugués. Damas y criados constituían el “séquito portugués”, ya que Isabel se resistía a rodearse de otros personajes en su compañía. La condesa de Odemira, que la conocía desde niña, ejercía como camarera mayor, y a su servicio Leonor de Castro, que casará con Francisco de Borja, y Leonor de Mascarenhas, posteriormente será el aya de los vástagos imperiales. En el ámbito íntimo de Isabel se hablaba portugués. La etiqueta, usos y costumbres, desde la comida hasta la forma de vestir, seguían la tradición portuguesa.

El 5 de junio, el real infante fue llevado a la inmediata iglesia de san Pablo, alejando al palacio de Pimentel, en donde recibió las aguas bautismales, imponiéndosele

³⁷ En esta ciudad se dieron cita Andrea Navajero, Baltasar de Castiglione en calidad del nuncio del Papa Clemente VII, Juan Boscán, el humanista Pedro Mártir de Anglería, Garcilaso de la Vega, el III Duque de Alba, el cronista Lucio Marineo Siculo, los artistas Diego de Siloé, Pedro Berruguete, y Pedro Machuca. En esta ciudad tomó conciencia del problema morisco y trató de resolverlo con serenidad.

³⁸ Junceda Avelló, E.: *Ginecología y vida íntima de las Reinas de España. De Isabel la Católica a la Casa de Borbón*, tomo I, Madrid, Temas de Hoy, 1995, pp. 69-86.

el nombre de Felipe, como su abuelo paterno. Su madre, la emperatriz, se levantó el 12 de junio para presenciar las justas y torneos, bailes, saraos y otros festejos que se celebraron en honor al nacimiento del real infante.

Tras estos acontecimientos gozosos era preciso para el emperador volver a retomar su política internacional. Lo más urgente era convocar Cortes generales en Madrid para proceder a la jura del príncipe como heredero de los reinos hispánicos y debatir sobre los asuntos europeos y aprobar un subsidio para luchas contra el turco. El juramento tuvo lugar en el monasterio de san Jerónimo el Real, el 19 de abril, por parte de los procuradores de las ciudades, prebendados y nobles, asistiendo la emperatriz al acto protocolario sosteniendo al príncipe entre sus brazos. En el alcázar de Madrid permanecerá Isabel junto a su séquito gobernando la Casa real durante la ausencia de su esposo, el emperador. En Madrid, el 21 de junio de 1528, nacería la infanta María, quedando la reina muy debilitada tras el parto. Unos meses antes, en abril, Carlos firmaría poderes generales a favor de su esposa para que ejerciera el gobierno en su nombre durante su ausencia. Adjuntaba una carta con una serie de instrucciones sobre sus deliberaciones con el Consejo real, la transmisión de los acuerdos al Rey, su relación con otras instituciones, y qué documentos debía firmar y qué nombramientos confirmar. El emperador regresó brevemente a Madrid para conocer a su hija y acompañar a su esposa en su recuperación de tercianas, gracias a los poderes curativos del agua de la fuente de san Isidro. En marzo de 1529 Carlos emprenderá su viaje a Italia para ser coronado emperador y la emperatriz iniciara su actividad como gobernadora de los Reinos por delegación del Rey desde Toledo. Fernández Álvarez resalta el tono personal del emperador en las Instrucciones.

3. La emperatriz Isabel como gobernadora

Una vez acordada la marcha del rey, Carlos firmaría en Toledo, el 8 de marzo de 1529, una serie de poderes en favor de Isabel dejándola como regente del Reino, lugarteniente general, gobernadora y administradora, asesorada por un Consejo de Estado compuesto por el arzobispo de Toledo, Fonseca, el arzobispo de Santiago, Juan Tavera y por los nobles conde de Miranda y el señor de Belmonte. Las “Instrucciones” que acompañaban el poder se encabezan con los siguientes términos: “La orden que yo deseo que la Emperatriz y Reina, mi muy cara y muy amada mujer, mande que se guarde y tenga durante mi ausencia en la gobernación de estos Reinos, es la siguiente”³⁹.

Jover señala que la correspondencia cruzada entre Carlos V y la emperatriz Isabel durante los años en que ejerció como gobernadora de los Reinos de España (1528-1538) constituye una fuente de excepcional valor para la determinación de la actitud asumida por los estamentos castellanos ante la política mundial de su rey⁴⁰. Isabel se acostumbró a la relación epistolar con su esposo. La correspondencia entre los emperadores es abundante y regular; aborda cuestiones políticas y consejos. Fruto de este cruce de misivas se irán emitiendo desde la Corte las reales cédulas y reales provisiones rubricadas por la emperatriz a las ciudades y confines de los Reinos informando de las actividades bélicas, políticas

³⁹ Fernández Álvarez, *op. cit.* (nota 8), p. 404.

⁴⁰ Jover, *op. cit.* (nota 7), p. 45. Mazarío Coletto, *op. cit.* (nota 2), pp. 167-168. Isabel gobernará los reinos de España en tres ocasiones, durante tres ausencias del emperador en la Península (1529-1533, 1535-1536, 1538). En total, “poco más de seis años, de los trece que vivió en España como emperatriz y reina consorte”. La autora recopila en su apéndice 114 cartas dirigidas por Isabel a su esposo y rey Carlos.

y religiosas del emperador. El cronista Mexias alude sucintamente a esta coyuntura que en ausencia del emperador de los Reinos de Castilla y Aragón: “las cosas estaban en toda quietud y paz, gobernando estos reinos la Emperatriz santa y prudentemente. Y por esto no ay novedades ni acaesçimiento que escrevir dello, ni hasta oy los á habido”⁴¹.

Las primeras noticias sobre su ausencia de los Reinos de España las explicaba Carlos V en una carta dirigida al Concejo de Málaga, fechada en Toledo, en 20 de febrero de 1529, en la que manifestaba que con motivo de la amenaza a las ciudades de Nápoles y Sicilia por el rey de Francia así como el peligro que suponía la alianza de éste con los turcos, por lo que podrían peligrar las posesiones italianas, así como la situación de Alemania o el escenario en Hungría, había determinado trasladarse a Barcelona para estar más cerca de aquellos Reinos europeos a los que podría trasladarse en caso necesario al frente de sus tropas⁴². Por tanto, determinaba que durante su ausencia reconozcan y obedezcan a la emperatriz y reina, su esposa, como gobernadora de los Reinos Peninsulares⁴³. Petición que reitera en una carta posterior, datada a bordo de la galera real, de la armada al mando de Andrea Doria, el 28 de julio, en la que el emperador recuerda al Municipio de Málaga su partida de estos Reinos haciéndole partícipe de su deseo de lograr la paz y sosiego de la Cristiandad insistiendo en que, durante su ausencia, mantenga su fidelidad a su persona y que obedezca las órdenes de su esposa, la emperatriz, “como encargada del gobierno de sus Reinos”⁴⁴.

No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, Isabel debía consultar al Consejo de Estado cualquier asunto a tratar y transmitir las resoluciones al emperador, esperando su deliberación para tomar una decisión⁴⁵. Esta primera delegación de la emperatriz abarcará desde marzo de 1529 hasta el mes de abril de 1533, en que marchará a Barcelona al encuentro de su esposo Carlos acompañada de sus hijos. La segunda se extenderá desde mayo de 1535 hasta el invierno del año siguiente, quedando como lugarteniente general del emperador y gobernadora de los Estados de España, mientras su esposo, Carlos, conquistaba Túnez.

Carlos V, cuando se refiere a su esposa lo hace con la máxima titulación: “la Señora emperatriz, mi amada esposa, como gobernadora de los Reinos”⁴⁶. Sin embargo, en la primera misiva al Corregidor y Ayuntamiento de Málaga Isabel firma como “Emperatriz gobernadora”, si bien en las siguientes reales cédulas o notificaciones lo hará como “La Reina gobernadora”. Jover señala, que a través de la correspondencia, Carlos se manifestaba siempre como un emperador, preocupado, como corresponde a su dignidad, por problemas de política mundial mientras que Isabel se revelaba como heredera de su antecesora y homónima; es decir “como auténtica reina por boca de la cual hablan, a veces con energía, los deseos, las reacciones e incluso los agravios de la España castellana”⁴⁷.

⁴¹ Mexía, *op. cit.* (nota 3), p. 542.

⁴² Bejarano Robles, F. (ed.): *Catálogo de Documentos del Reinado de Carlos I [Años 1516-1556]*, Archivo Municipal de Málaga, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial, 1994, pp. 104-161.

⁴³ AMM, Provisiones, tomo XII, fol. 107v.

⁴⁴ Real Cédula del Sr. Carlos V, 28 de julio de 1529, AMM, Originales, nº 5 (1522-1529), fol. 387. Pérez, *op. cit.* (nota 10) p. 56. Es preciso recordar que hasta el siglo XVI el concepto de Europa sólo tenía un significado geográfico. Cuando se quiere hablar de los pueblos que la comprenden se utilizan expresiones como “cristiandad” o “respublica christiana” por tratarse de territorios que reconocen la autoridad espiritual de la Iglesia Católica Romana.

⁴⁵ Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 61.

⁴⁶ Real Cédula del Sr. Emperador Carlos V, A M M, Originales, nº 6 (1522-1529), fol. 52.

⁴⁷ Jover, *op. cit.* (nota 7), p. 75. “Sereníssima, muy alta y muy poderosa Emperatriz y Reina, mi muy chara y muy amada muger”.

Cinco son los temas que predominan en la correspondencia de la gobernadora Isabel con el Ayuntamiento de Málaga:

- 1.- Política exterior de Carlos V al notificar al corregidor y a los regidores la presencia del emperador en sus dominios europeos, en su preocupación por la declaración de guerra por parte de Francia, el Papado y Repúblicas italianas así como su lucha por la unidad de la Iglesia combatiendo a los luteranos.
- 2.- El peligro turco que amenaza no solo los territorios austro-húngaros centroeuropeos sino también el espacio mediterráneo y las costas españolas.
- 3.- Provisión de cargos representativos del poder central en la ciudad de Málaga: provisiones de oficios de corregidor, jurado y escribano, además de asuntos relativos al comercio del trigo, la seda o la defensa de la costa.
- 4.- La recepción de las Bulas de Cruzada, del voto de Santiago o de San Juan de Letrán y la recaudación de los fondos destinados a sufragar la lucha contra Barbarroja.
- 5.- Comercio con las Indias.

La reina gobernadora indicaba en sus misivas oficiales al corregidor de Málaga que reuniera a sus capitulares y les comunicara las nuevas procedentes de la Corte y que estos caballeros, a su vez, transmitieran a los vecinos para que éstos estuviesen bien informados de la actividad bélica de su rey y emperador.

La documentación malagueña se inicia con una real cédula de la reina, fechada el 30 de abril de 1529, emitida desde Toledo, dirigida al corregidor, a los vecinos y caballeros advirtiéndoles de que estuvieran prevenidos con sus armas por si el rey de Francia les declaraba la guerra traspasando las fronteras hispanas⁴⁸. [Cuadro 1]

No había transcurrido un mes cuando llegaba al Concejo de Málaga otra real cédula firmada por la reina en que informaba de la llegada del emperador a Barcelona y de la consiguiente entrevista que mantuvo con el nuncio Papal para firmar un tratado de paz con su Santidad y con su hermano Fernando, el rey de Hungría y de Bohemia, para la defensa de sus Estados⁴⁹.

La reina Isabel permanecerá en Toledo, añorando a su esposo que pasará cerca de cuatro años alejado de su mujer. Esta melancolía contribuirá a que contraiga unas tercianas malignas que la llevarán al borde de la muerte. Su estado de salud es precario por lo que se le administró la extremaunción aunque al poco tiempo se recuperó y retornó a sus quehaceres políticos y familiares. A mediados de noviembre la reina dio a luz a su tercer hijo, al que se le impone el nombre de Fernando, en recuerdo a su abuelo, si bien murió prematuramente a los pocos meses de edad⁵⁰. Este nuevo revés influyó en que Isabel volviera a enfermar de nuevo de tercianas.

⁴⁸ Real Cédula de la Señora Emperatriz, AMM, Originales, nº 5, (1522-1529), fol. 371. Una vez conseguida la libertad Francisco I en connivencia con el Pontífice Clemente VII concierta la Liga Clementina con el objetivo de expulsar a los españoles de Italia, buscando además el apoyo de Solimán que invade Hungría. Aunque el propósito del turco era conquistar Viena no logrará su objetivo.

⁴⁹ Real Cédula de la Reina Gobernadora, AMM, Originales, nº 5, (1522-1529), fol. 380. Pérez, *op. cit.* (nota 10), p. 99. A Carlos V le costó mucho trabajo reconciliarse con el papa Clemente VII. Después de la paz de Barcelona (29 de junio de 1529) se proyectó una visita oficial del emperador a Italia para ser coronado por el Papa. Carlos V desembarcó en Génova el 12 de agosto.

⁵⁰ Rubio Aragonés, *op. cit.* (nota 13), pp. 65-108.

Desde Toledo serán asuntos de política interior los que contengan la misiva real: la designación del licenciado Cristóbal Muñoz para que llevara a cabo el juicio de residencia establecido por las leyes al corregidor Fernán Pérez de Luján y a sus oficiales y que a continuación asumiera él personalmente el cargo de corregidor, alcalde y alguacil⁵¹.

Una preocupación constante para el emperador era el abastecimiento de las plazas situadas en la costa norteafricana. Desde el puerto de Málaga se abastecían las posesiones de Orán, Mazalquivir y Melilla de alimentos, armas y hombres⁵². El peligro permanente de los piratas berberiscos en el Mediterráneo dificultaba la llegada de productos de primera necesidad a estas fortalezas, por lo que era habitual que desde la Corte se ordenara la compra y embarque de trigo para abastecer a la guarnición y a los vecinos residentes entre sus muros. La reina ordenaba por una real provisión al corregidor que facilitara a Juan López de Calatayud y a Diego López de Arriaga la compra de 3.000 fanegas de trigo para el abastecimiento de su población⁵³.

Cuadro 1. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1529.

Fuente: elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1529	Toledo	30 abril	Guerra con Francia	Orig. n.º 5, fol. 371
	Toledo	30 abril	Previsiones de guerra	Orig. n.º 5, fol. 374
	Toledo	30 abril	Defensa ante el ataque francés	Prov. XI, fol. 122v
	Toledo	6 junio	Juicio de residencia al corregidor	Prov. XI, fol. 139v
	Toledo	24 julio	Entrevista con el nuncio papal	Orig. n.º 5, fol. 380
	Toledo	16 julio	Embarque de trigo a Orán	Prov. XI, fol. 145
	Toledo	24 julio	Noticias de la Liga	Prov. XI, fol. 182
	Toledo	24 agosto	Bulas de redención de cautivos	Prov. XI, fol. 164v
	Toledo	24 agosto	Bastimentos para Melilla	Prov. XI, fol. 169
i	Madrid	15 septiembre	Noticia de la Paz de Cambray	Prov. XI, fol. 145v Orig. n.º 5, fol. 394
	Madrid	15 septiembre	Llegada a Génova del emperador	Orig. n.º 5, fol. 395
	Madrid	18 octubre	Ubicación pendón de la ciudad	Prov. XI, fol. 176
	Madrid	19 noviembre	Saca de trigo por mercaderes	Prov. XI, fol. 191v
	Madrid	16 diciembre	Juez de la cobranza de la seda	Prov. XII, fol. 4

⁵¹ Para que el licenciado Cristóbal Muñoz haga juicio de residencia, AMM, Reales Provisiones, tomo XI, fol. 139v-142.

⁵² Reder Gadow, M.: "El personal militar de la guarnición de Melilla y sus relaciones con el Obispado de Málaga", *Aldaba*, Melilla, n.º 21, (1993), Estudios sobre la presencia española en el Norte de África, pp. 167-226; "El comportamiento de la población de Melilla en la transición del XVII al VIII", *Aldaba*, Melilla, n.º 25, (1995), *II Estudios sobre la presencia española en el Norte de África*, pp. 69-104; "La parca acecha Melilla", en *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon*, tomo II, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta 1998, pp.361-376 y "La sociedad singular de Melilla", *Historia de Melilla*, Melilla, Ciudad Autónoma, 2005, pp. 431-462.

⁵³ Sobre lo de las paces, AMM, Reales Provisiones, tomo XI, fol. 145.

Muy relacionado con la política norteafricana era la siguiente notificación de la emperatriz Isabel al indicar a los miembros del Cabildo municipal que reciban y prediquen las bulas de las órdenes de redención de cautivos, de la Merced y de la Trinidad, y que el producto de su recaudación se destine para atender la defensa de las plazas africanas, los gastos de las galeras de la costa de Granada y la redención de cautivos⁵⁴.

Buenas nuevas son las que transmite desde Toledo la reina gobernadora al corregidor y miembros del Ayuntamiento malagueño: una alianza entre Su Santidad, el emperador y el rey de Hungría y de Bohemia, para la defensa y conservación de sus estados contra los turcos⁵⁵. El 15 de septiembre la emperatriz gobernadora participaba al Municipio de Málaga, por otra real cédula, que su marido Carlos V se encontraba en Génova, en donde había recibido al secretario de la Princesa Margarita con los capítulos de paz que había tratado en Cambray con la Regente de Francia, en nombre de su hijo Francisco I⁵⁶. Una vez conocido el contenido de la real misiva por el corregidor y los miembros del cabildo municipal se procedió a pregonar la cédula en presencia del escribano del Concejo y de los oficiales municipales. Se hacía así público el tratado de la paz de las Damas en la Plaza Mayor y en la ribera del mar, acompañado este acto del pregonero con repique de campanas, para el conocimiento de todos los vecinos⁵⁷.

De índole anecdótica es la recomendación de la reina gobernadora para que los miembros de la Iglesia y del Municipio llegasen a un acuerdo para establecer el lugar que debe ocupar el pendón de la ciudad en el día de San Luis, 19 de agosto, festividad en que los Reyes Católicos conquistaron Málaga⁵⁸. A finales de año, ya desde Madrid, Isabel ordenaba que la Real Chancillería de Granada resolviese la reclamación elevada por los mercaderes a los que se había confiscado trigo que pretendían embarcar para el abastecimiento de los malagueños⁵⁹. Una industria floreciente en Málaga era la de la seda, cuyas rentas eran muy significativas para la hacienda real. La reina Isabel nombrara, a mediados de diciembre y desde Madrid, al licenciado Lope Suárez de la Cruz juez de la seda, a petición del arrendador y recaudador mayor de la renta del Reino de Granada. Asimismo, ordena que dicho juez actuase durante el año de 1530 en todos los pleitos derivados de la citada renta⁶⁰.

⁵⁴ Bulas concedidas a Ntra. Sr^a de la Merced y a la Trinidad para redención de cautivos dada en la ciudad de Toledo, AMM, Reales Provisiones, tomo XI, fols. 164v-168v. Para el obispado de Málaga y ciudad de Antequera se nombraba por tesorero a Francisco de San Miguel. Torreblanca Roldán, M^a D.: *La redención de cautivos en la Diócesis de Málaga durante los Tiempos Modernos*, Córdoba, Publicaciones de la Obra Social y Cultural Cajasur, 2008.

⁵⁵ Dando noticia de la liga, unión y amistad perpetua, AMM, Reales Provisiones XI, fols. 182-182v. Originales, 5, fols. 381-381v.

⁵⁶ Real Cédula de la Reina Gobernadora, su fecha en Madrid 15 de septiembre, AMM, Originales, n^o 5, (1522-1529), fols. 394-395v. Pérez, *op. cit.* (nota 10), p. 89. La guerra terminó en 1529 por mediación de Luisa de Saboya, madre de Francisco I, y de Margarita de Austria, tía de Carlos V; por ello se conoce también el tratado de Cambray como la "Paz de las Damas". Carlos V renunció a la Borgoña y Francisco I al ducado de Milán.

⁵⁷ Sobre lo de las paces. La Reina, AMM, Reales Provisiones, fol. 145v.

⁵⁸ Reder Gadow, M.: "¿Conmemoración política o religiosa?, la fiesta de San Luis en Málaga", en Rodríguez Becerra, S. (coord): *Religión y Cultura*, Sevilla, Fundación Machado, 1999, vol. I, pp.637-646.

⁵⁹ Para que el presidente y oidores de Granada vean el pleito de los trigos, AMM, Reales Provisiones, XI, fols. 191v-192.

⁶⁰ Comisión para un juez sobre lo de la seda entienda y haga justicia con vara alta al licenciado López Suárez de la Cruz, como tal juez para la cobranza de las rentas, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 4-7. Bejarano Robles, F.: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951.

Cuadro 2. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1530.
Fuente: elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1530	Madrid	19 enero	Embarco de trigo a Bujía	Prov. XII, fol. 3
	Madrid	7 febrero	Liga italiana	Prov. XII, fol. 7v Orig. 6, fol.1
	Madrid	7 febrero	Francisco Sforza	Orig. n.º 6, fol. 2
	Madrid	10 febrero	Nombramiento de oficio regidor	Prov. XII, fol. 9v
	Madrid	10 febrero	Nombramiento de oficio regidor	Prov. XII, fol. 10v
	Madrid	25 febrero	Prohibición embarque a Indias	Prov. XII, fol. 11v
	Madrid	28 febrero	Nombramiento corregidor	Prov. XII, fol. 14v
	Madrid	2 marzo	Nombramiento proveedor de armadas	Prov. XII, fol. 19
	Madrid	11 marzo	Navío de Indias	Orig. n.º 6, fol. 18 Prov. XII, fol. 19v
	Madrid	11 marzo	Arribada navío de Indias	Prov. XII, fol. 19v
	Madrid	11 marzo	Llegada al puerto navío Indias	Prov. XII, fol. 22
	Madrid	12 marzo	Nombramiento de oficio regidor	Prov. XII, fol. 130
	Madrid	10 abril	Bula de Cruzada	Prov. XII, fol. 22
	Madrid	9 junio	Nombramiento de oficio jurado	Prov. XII, fol. 25
	Madrid	10 junio	Prohibición de compra de trigo	Prov. XII, fol. 29v
	Madrid	1 julio	Cobranza bula redención de cautivos	Prov. XII, fol. 31
	Ocaña	23 diciembre	Nombramiento de oficio jurado	Prov. XII, fol. 66

La caída del peñón de Argel en manos de Barbarroja en 1529 va a representar una gran contrariedad para la seguridad del Mediterráneo occidental. El emperador en una de sus cartas fechada en Mantua, 5 de abril de 1530, aprueba que la reina haya mandado proveer para Orán y Bujía “bizcocho y otras cosas que se han de hacer en Málaga”. Continúa Carlos destacando en su misiva a su esposa que para evitar los daños de la escuadra de Barbarroja ha decidido enviar al almirante Andrea Doria para que navegue por Berbería comprobando la situación. Para el sustento de esta armada “haveis de mandar hazer en Málaga diez mil quintales de vizcocho, cien botas de vino, mil barriles de anchova y sardinas, treszientos quintales de pólvora, y quinientas pelotas de cañón serpentina”⁶¹.

Isabel, el 19 de enero de 1530 ordenaba por una real provisión para que Diego de Cazalla, criado de los reyes, adquiriese dos o tres mil fanegas de trigo para entregarlas a Jorge Luis de Alarcón con destino a Bujía, con cierta urgencia. Adjunta se envía otra cédula destinada al marqués de Comares para que entregue cuatro mil quinientos ducados y cuatro mil quinientas fanegas de trigo que ofreció adelantar para esta urgencia. Asimismo, la reina gobernadora envía con un correo cinco mil ducados para el pago del citado trigo y demás gastos necesarios⁶². [Cuadro 2]

⁶¹ Jover, *op. cit.* (nota 7), p. 77.

⁶² Comisión a Diego Cazalla, criado de S.M., AMM, Reales Provisiones, XII, fol. 3.

El 7 de febrero de 1530 la emperatriz remite a los miembros del cabildo una copia del tratado de paz acordado entre los estados italianos, duque de Sforza y venecianos, para que se publicara en las plazas públicas y se difundiera entre el pueblo malagueño⁶³.

A comienzos de marzo la reina gobernadora notificaba al corregidor el nombramiento del comendador Juan López de Recalde como proveedor de las armadas y encomienda a los capitulares que estando en el desempeño de su función en el puerto de Málaga le faciliten a él y a su equipo, alojamiento, bastimentos, guías y bestias a los precios vigentes⁶⁴. A esta designación seguirá el nombramiento del nuevo corregidor Blasco Núñez Vela por un año, en sustitución de Hernán Pérez de Luján, asumiendo los oficios de Justicia, con jurisdicción civil y criminal, alcaldía y alguacilazgo. Con anterioridad a la toma de posesión debía ser recibido por el Concejo, efectuando el juramento prescriptivo y abonando la fianza acordada⁶⁵.

A una consulta realizada por el Concejo malagueño relacionado con el comercio con Indias, la reina Isabel, siguiendo las directrices del Consejo declara que no podrán transportar a Indias metales preciosos, perlas ni piedras preciosas. Asimismo, establece por esta real provisión la prohibición de embarcar en los navíos a los nuevamente convertidos, tanto moros como judíos, a los reconciliados, a los descendientes de penados así como a aquellas personas que no sean naturales de Castilla y a esclavos que no tengan expresa licencia. La misma prohibición se extiende a los oficiales de Justicia y de Hacienda, siempre que vayan a servir a Indias, en cuyo caso tenían que llevar licencia real de los Consejos y anotado por la Casa de Contratación de Sevilla. En el caso de contravenir estas formalidades se les aplicaría las penas correspondientes⁶⁶.

Un suceso inesperado fue la arribada al puerto malagueño de un navío procedente de Indias, al mando del capitán Juan Sánchez, arrastrado por las corrientes marítimas, cuando su destino debía ser Sevilla. El capitán decidió llevar a casa del alcalde mayor un arca que contenía oro y perlas pertenecientes tanto a su Majestad como a otros particulares y trasladarlo por vía terrestre a la Casa de Contratación, como era preceptivo. Surge entonces un conflicto de intereses ya que los almojarifes reclamaban los derechos de aduana, petición que rechazaba el capitán alegando que las “cosas que venían de las Indias eran libres de toda contribución”⁶⁷. La reina gobernadora ordena al capitán que embarque de nuevo y se dirija a Sevilla y entregue el arca con su contenido, una vez comprobado el registro realizado en Málaga. En caso contrario perdería todos sus bienes⁶⁸.

⁶³ Real Cédula de la Reina Gobernadora, su fecha en Madrid, 7 de febrero 1530, AMM, Originales, nº 6, (15 30-1569), fol. 1.

⁶⁴ Sobre una nao que vino de Indias de que era maestro Gómez Sánchez, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 19v-20.

⁶⁵ Que debe hacer y acostumbra hacer la Ciudad en ocasión de venida y recibimiento al nuevo corregidor, fol. 80v, en Rivas Pacheco, D.: *Libro Gobierno Político Legal y Ceremonial (1662)*, edición facsimil, 3 tomos; edición y transcripción a cargo de Marion Reder Gadow, Málaga-Madrid, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, Fundación Lázaro Galdiano, 2012.

⁶⁶ Sobre la contratación de las Indias y declaración de lo que pueden cargar, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 11v-12.

⁶⁷ Real Cédula, su fecha en Madrid, 11 de marzo de 1530, dirigida al Concejo, Justicia y regimiento de esta ilustre ciudad, AMM, Originales, nº 6, fols. 18-19.

⁶⁸ Pérez de Colosía, M^o I. y Gil Sanjuan, J.: “El tráfico de Málaga con las Indias en tiempos de Carlos I”, *Revista de Indias*, vol. 38 (1978), pp. 563-592. A comienzo del reinado de Carlos I existía la libertad de comercio con determinados puertos de la Península como Málaga.

En la primavera la emperatriz Isabel anunciaba a los representantes malagueños la concesión de la bula de la Santa Cruzada por el Santo Padre, tras conocer la conquista del reino de Hungría por los turcos, la amenaza que se cernía sobre Viena y la disposición de la Cesárea Majestad de encabezar el ejército para su recuperación. Por tanto, considerando los grandes gastos que implicaban estas campañas, además de los costos relacionados con la conservación de las plazas de África y defensa de las costas del reino de Granada, la recaudación de la bula de la Santa Cruzada se destinaría íntegramente para estos fines⁶⁹. Continuaba detallando, para el conocimiento de los oficiales municipales, que había delegado en el comisario general, el obispo de Zamora, y que éste había designado por receptor y tesorero de la diócesis a Diego Herrera, vecino de Granada. Recuerda al corregidor que se reciba la bula con la solemnidad de rigor y que se preste toda ayuda a sus oficiales, predicadores y factores.

Por último, una real provisión en la que la gobernadora Isabel muestra su preocupación por el desabastecimiento de los vecinos de Málaga, por lo que ratificaba la real provisión por la que se prohibía la compra de trigo, cebada y centeno, con destino a la reventa, ya que se encarecían estos productos perjudicando notablemente a los colectivos más vulnerables. Para evitar estos graves perjuicios de desabastecimiento se señalaban penas de destierro así como la devolución del importe de las compras. Quedaban excluidos de esta prohibición los trajinantes que adquirirían el grano para el abasto de otros lugares⁷⁰.

El simple rumor de amenaza de epidemia en una localidad condiciona a la familia real y a su séquito a trasladarse a otras ciudades. Por la data de la correspondencia de la reina gobernadora con el Concejo de Málaga se puede conocer el itinerario de sus desplazamientos: Ocaña, Ávila, Medina del Campo, Segovia y Madrid. El Padre Flórez describe el recibimiento que recibió la emperatriz en la ciudad de Ávila, con arcos, música, colgaduras y danzas, “entre las cuales sobresalió una de trescientas mozas aldeanas, graciosamente vestidas y acompañadas de sus galanes”⁷¹.

Desde Ocaña, en febrero de 1531, la reina gobernadora recuerda que el Pontífice Clemente VII había concedido la Santa Bula de Cruzada aplicando lo que de ella se obtuviere a la guerra contra los turcos y moros, por lo que conmina a que se reciba con la solemnidad acostumbrada⁷². [Cuadro 3]

⁶⁹ Provisión de la Cruzada del año 1530, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 22-24. Carande, R.: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Ed. Crítica, 1983, pp. 44; 49. En las conversaciones de Carlos con el Papa, tras la coronación en Bolonia, Clemente VII prometía algo que no habría de cumplir como era la convocatoria del concilio, aunque si otorgó una bula de cruzada y un subsidio del clero de Castilla. Para responder al pago del préstamo a los banqueros se ofrecía el rendimiento íntegro de la bula de Cruzada y el subsidio del clero, que ascendería a 650.000 el primero y a 600.000 ducados el segundo.

⁷⁰ Provisión para que no se compre pan para revender, AMM, Reales Provisiones, XII, fol. 29v.

⁷¹ Flórez, *op. cit.* (nota 4), p. 871.

⁷² Bula de la Santa Composición, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 66v-68. Rivas Pacheco, *op. cit.* (nota 65), fol. 119v. En Málaga la publicación de la bula se celebraba el domingo de Septuagésima y en ese día los miembros del Concejo, formando Ciudad, con sus maceros y ministriles caminaban desde las Casas Consistoriales a la parroquia de San Juan. Desde este templo salían en procesión hacia la Catedral, llevando las varas de palio los regidores, y una vez finalizada la ceremonia religiosa regresaban en el mismo orden a su lugar de partida.

Cuadro 3. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1531.

Fuente: elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1531	Ocaña	13 febrero	Bula de la Santa Cruzada	Prov. XII, fol. 66v
	Ocaña	22 febrero	Coronación del Sacro Imperio y marcha a la Alemania luterana	Orig. 6, fol. 27 Prov. XII, fol. 63v
	Ocaña	27 febrero	Pragmática herrajes	Orig. 6, fol. 28
	Ocaña	10 marzo	Prorrogación del corregidor Vela	Orig. 6, fol. 75 Prov. XII, fol. 75
	Ocaña	3 mayo	Derechos del Almirantazgo a Orán	Prov. XII, fol.232
	Ocaña	19 julio	Exento del servicio de huéspedes	Prov. XII, 78
	Ávila	11 agosto	Nombramiento oficio escribano	Orig. 6, fol.80
	Ávila	28 agosto	Recaudador de la renta de la seda	Prov. XII, fol. 109
	Medina del Campo	14 octubre	Nombramiento oficio escribano	Prov. XII, fol. 89
	Medina del Campo	5 noviembre	Nombramiento oficio escribano	Prov. XII, fol. 90
	Medina del Campo	2 diciembre	Recibimiento bula de la Sta. Cruzada	Prov. XII, fol. 93
	Medina del Campo	17 diciembre	Nombramiento de escribano	Prov. XII, fol. 91
	Medina del Campo	24 diciembre	Toma de posesión	Prov. XII, fol. 92

Pocas semanas después, llegaba otra misiva real por la que daba a conocer como en Bolonia, coincidiendo con la festividad de san Pedro, fue coronado Carlos V con la corona de Rey de Lombardía; y al jueves siguiente, y en el día de san Matías, con la de emperador con todas las solemnidades y ceremonias acostumbradas. Así mismo, notificaba la reina que su esposo se haría cargo de la conservación de las plazas de África y defensa de las costas del reino de Granada; la recaudación de la bula de la Santa Cruzada se destinaría para estos fines⁷³. Continuaba detallando, para el conocimiento de los oficiales municipales, que había designado como comisario general al obispo de Zamora, y que éste había designado por receptor y tesorero de la diócesis a Diego Herrera, vecino de Granada. Recuerda al corregidor que se reciba la bula con las solemnidades de rigor y que se preste la ayuda a sus oficiales, predicadores y factores. El Emperador se encaminaba a Alemania, en donde había convocado una Dieta, para reducir a los luteranos y regresar a continuación a sus Reinos para gobernarlos⁷⁴.

⁷³ Provisión de la Cruzada del año 1530, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 22-24. Carande, *op. cit.* (nota 69), pp. 44 y 49. En las conversaciones de Carlos con el Papa, tras la coronación en Bolonia, Clemente VII prometía algo que no habría de cumplir como era la convocatoria del concilio, aunque si otorgó una bula de cruzada y un subsidio del clero de Castilla. Para responder al pago del préstamo a los banqueros se ofrecía el rendimiento integro de la bula de Cruzada y el subsidio del clero, que ascendería a 650.000 el primero y a 600.000 ducados el segundo.

⁷⁴ Real cédula sobre la coronación del Rey de Romanos, AMM, Reales Provisiones, XII, fol. 63v. Pérez, *op. cit.* (nota 10), p. 61. Para Carlos V los luteranos son unos rebeldes y al mismo tiempo herejes. El 15 de junio al 19 de noviembre de 1530 tuvo lugar la Dieta de Augsburgo que no resolvió el problema. En 1531 los príncipes protestantes constituirán la Liga de Smalkalda lo que suponía una grave amenaza para el emperador ya que estos rebeldes a su autoridad podían aliarse con el rey de Francia.

Cuadro 4. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1532.

Fuente: elaboración propia

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1532	Medina del Campo	8 febrero	Prorroga corregimiento Vela	Prov. XII, fol. 99v
	Medina del Campo	9 marzo	Nombramiento alguacil Almogía	Prov. XII, fol. 100
	Medina del Campo	22 marzo	Nombramiento oficio jurado	Prov. XII, fol. 100v
	Medina del Campo	10 abril	Nombramiento escribano número	Prov. XII, fol. 101v
	Medina del Campo	15 abril	Nombramiento Álvaro de Bazán	Prov. XII, fol. 108
	Medina del Campo	27 abril	Presencia de Barbarroja en costa	Prov. XII, fol.
	Medina del Campo	3 mayo	Merced oficio de regidor	Prov. XII, fol. 104
	Medina del Campo	4 mayo	Cesión de oficio de regidor	Prov. XII, fol. 105
	Medina del Campo	17 junio	Nombramiento juez residencia Luis Pérez	Orig. 8, fol. 42 Prov. XII, fol. 120v
	Medina del Campo	28 junio	Cobranza de la bula Stª Cruzada	Prov. XII, fol. 120
	Medina del Campo	21 julio	Cédula a Francisco Verdugo	Prov. XII, fol. 126
	Medina del Campo	4 agosto	Nombramiento juez de la seda	Prov. XII, fol. 131v
	Segovia	11 octubre	Nombramiento corregidor Pedro Gómez de Porras	Orig. 8, fol. 43 Prov. XII, fol. 159
	Segovia	15 octubre	Bulas de Santiago en Galicia	Prov. XII, fol. 151

El buen hacer del corregidor Blasco Núñez de Vela en Málaga favoreció que al término de su mandato la gobernadora Isabel prorrogará por un año más el ejercicio de este cargo con las mismas competencias en cuanto a la jurisdicción civil y criminal y con el oficio de alguacilazgo⁷⁵.

La inquietud de la emperatriz Isabel por el abastecimiento de las plazas norteafricanas condiciona la real provisión de 3 de mayo advirtiendo al Concejo malagueño que no se exija el pago de derechos del almirantazgo, ni de almojarifazgo al pan y suministros que se embarquen con destino a Orán para el abastecimiento de los vecinos y destacamentos que residen en la citada ciudad. Esta real orden va acompañada del testimonio del escribano

Gabriel Carrillo de la recepción en Orán del pan y suministros fletados en Málaga⁷⁶.

Significativa es la merced que la reina gobernadora otorga a Luis de Medina, vecino de Málaga al que declara exento del servicio de huéspedes en las casas que habita, excepto si son los reyes y sus familiares o los señores del Consejo que acudieran a Málaga. Por tanto, ordena al aposentador mayor, a los capitanes y al Concejo que respeten dicho privilegio⁷⁷.

Como se demuestra en el cuadro 4, sorprendente es la misiva real del mes de febrero de 1532, desde Medina del Campo, prorrogando por segunda vez al corregidor Blasco Núñez de Vela en el ejercicio de su cargo, “hasta que se disponga otra

⁷⁵ Prorroga del Sr. Corregidor Blasco Núñez Vela por un año, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 75-75v.

⁷⁶ Para que con arreglo a la cédula expedida con fecha 8 de marzo del mismo año, que se inserta, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 232-233v.

⁷⁷ Merced a Luis de Medina, vecino de Málaga, que en las casas que habita estén libres y exentas de huéspedes, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 78-78v,

cosa”, asumiendo los oficios de Justicia, alcaldía y de alguacilazgo⁷⁸. Efectivamente, a mediados de octubre, desde Segovia, la reina gobernadora emitirá otra real provisión nombrando a Pedro Gómez de Porras como corregidor de la ciudad de Málaga, relevando a Núñez Vela, por término de un año, y le recuerda que reciba al licenciado Luis Pérez de Palencia para efectuar la residencia⁷⁹. Por la real provisión, expedida en Medina del Campo el 17 de julio, nombraba al licenciado Luis Pérez de Palencia juez de residencia del corregimiento de Blasco Núñez Vela, para que en el término de treinta días asumiera las varas de la Justicia, de la alcaldía y del alguacilazgo, siguiendo las instrucciones acostumbradas sobre la gestión de Núñez Vela al frente de su corregimiento⁸⁰.

Interesante es la cédula real de la merced del oficio de alguacil, de la villa de Almogía, a Francisco Turón, vecino de la villa, por renuncia de Juan Gaytán, “cristiano nuevamente convertido” del citado oficio que le fue concedido por los Reyes Católicos. El alguacil Turón solicitaba que se le reconocieran las prerrogativas y derechos del citado oficio, así como el salario asignado al cargo⁸¹.

Desde Medina del Campo, con fecha del 15 de abril, llegaba al Concejo malagueño la real provisión por la que se nombraba a don Álvaro de Bazán capitán general de las galeras de España, para hacerse cargo de las embarcaciones con el fin de patrullar las costas, evitar las incursiones enemigas y para combatir al adversario en sus intentos de asaltar las poblaciones del litoral. Sus competencias se especificaban minuciosamente e incluían además del mando de la armada, el control sobre los artilleros, el abono de la paga a los hombres a su cargo, el nombramiento del personal subalterno, como capitanes, pilotos, cómitres, así como la administración de justicia en las galeras. La reina gobernadora ordenaba a las autoridades que le reconociesen como capitán general y conminaba a los municipios costeros que proporcionaran las provisiones, bastimentos y municiones precisas para su mantenimiento; y en caso necesario, facilitarían las atarazanas para la reparación de navíos⁸². Sin duda este nombramiento estaba relacionado con la cédula de apercibimiento de la reina Isabel alertando al corregidor y regidores del Municipio malagueño de ciertas noticias y avisos de que Barbarroja y otros aliados turcos y moros estaban equipando una flota de galeras y fustas para atacar las costas españolas. Dispone la reina gobernadora que las milicias estén prevenidas para resguardar la ciudad de un ataque sorpresa, aderezadas las de-

⁷⁸ Prorrogación del Sr. Corregidor Blasco Núñez Vela, hasta que se disponga otra cosa, AMM, Reales Provisiones, XII, fol. 99v. Rivas Pacheco, *op. cit.* (nota 65), fol. 86v. Informa el autor que “estos corregimientos ordinariamente se proveen por un año, si bien suelen prorrogarse por otros dos o tres conforme a la voluntad del príncipe, a quien como monarca soberano y supremo Señor de sus Reinos, sin reconocer superior en lo temporal, y de quien, como de caudalosa fuente procede y dimana toda potestad y jurisdicción”.

⁷⁹ Provisión del corregimiento de Pedro Gómez de Porras, corregidor por tiempo de un año, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 159-162v. Rivas Pacheco, *op. cit.* (nota 65), fol. 94v. Según la ley “Como quiera que según derecho y según leyes de nuestros Reinos, los jueces y corregidores, etc. desde que dejan y salen de sus oficios han de estar cincuenta días para hacer residencia y cumplir de derecho a los querrellosos y pagar los daños que han hecho del tiempo que tuvieron y han usado sus oficios”.

⁸⁰ Provisión del Ldo. Luis Pérez de Palencia, juez de residencia, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 113-115.

⁸¹ Cédula de merced al alguacilazgo de Almogía por renunciación de Juan Cayetano, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 100-100v.

⁸² Provisión y poder a don Álvaro de Bazán, capitán general de las galeras, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 108-109.

fensas y preparada la artillería para su protección⁸³. En septiembre de 1532, ante la presencia de Barbarroja en Gandía, Isabel escribe a Carlos como “la armada de Barbarroja anda por estas costas, haciendo todo el daño que puede”⁸⁴. Otra misiva real concerniente a las anteriores, esta vez destinada al veedor de la gente de las guardas del Reino de Granada, Francisco Verdugo, le encomienda que, desde julio hasta mediados de octubre, tuviera previsto los efectos necesarios para abastecer de trigo, bizcocho y víveres a las armadas fondeadas en puerto de Málaga así como a las galeras bajo el mando del capitán general don Alvaro de Bazán. Para poder llevar a cabo su cometido debía presentarse con la citada carta ante el corregidor Blasco Núñez Vela y al pagador de armadas, Diego de Cazalla, jurando ante los citados oficiales el cumplimiento de su carta y percibiendo de salario un ducado de oro por esta gestión⁸⁵. Álvaro de Bazán, salió del puerto de Málaga con una pequeña escuadra de once galeras, dos bergantines y doscientos cincuenta soldados. Conquistó la plaza de Honeine, que pertenecía al rey de Tremecén, aliado de Barbarroja. Esta conquista tuvo un doble efecto positivo: levantar la moral de las guarniciones españolas en el norte de África y demostrar al reyezuelo de Tremecén que España seguía siendo una gran potencia⁸⁶.

La urgencia de recaudar fondos con destino a la financiación de la guerra para arrojar a Barbarroja del Mediterráneo obligó a la reina Isabel a emitir una real cédula por la cual conmina al corregidor malagueño Núñez Vela, o al juez de residencia Pérez de Palencia, para que, a requerimiento de Agustín Hurtado, nombre a Hernán Gómez de la Fuente, a Diego Alvarado, a Luis Díaz y otros siete más, como receptores de las limosnas de las bulas de la Santa Cruzada con arreglo a los padrones, con apercibimiento de proceder a la ejecución de sus bienes⁸⁷.

Además, desde Segovia, donde se estaban celebrando Cortes para votar servicios, la gobernadora Isabel comunica que el arzobispo de Galicia, cardenal de San Juan, había ordenado que, con el dinero recaudado por la devoción a Santiago apóstol, patrono de estos Reinos, se paguen parte de los gastos de la Corona en su guerra contra el infiel y para la defensa de sus costas. Para la percepción de los donativos recaudados en el obispado de Málaga y en Antequera se nombraba a Hernán Gómez de la Fuente, vecino de Granada, como receptor de los mismos⁸⁸.

El emperador anunciará, en octubre de 1532, su intención de volver a España y reclama la presencia de su esposa e hijos en Barcelona, anhelando la reunión con su familia tras la prolongada ausencia en diversos escenarios europeos.

⁸³ Cédula de apercibimiento de S.M. por la presencia de Barbarroja con turcos y moros, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 103v-104.

⁸⁴ Reder Gadow, M.: “El norte de África en la política española hasta el siglo XIX”, en Aragonés, M. (dir.): *El protectorado español en Marruecos: la historia trascendida*, Bilbao, Iberdrola, 2013, vol. III, pp. 231-268.

⁸⁵ Cédula cometida a Francisco Verdugo, proveedor de armadas, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 126-126v.

⁸⁶ Reder Gadow, *op. cit.* (nota 84), pp. 231-268.

⁸⁷ Poder dado a Fernán Gómez de la Fuente para que se publique la bula de la S^{ta} Cruzada, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 120v-126.

⁸⁸ Provisión sobre las bulas del Sr. Santiago de Galicia, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 151-152v.

Cuadro 5. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1533.
Fuente: elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1533	Madrid	15 febrero	Bula de San Juan de Letrán	Prov. XII, fol. 163
	Madrid	17 febrero	Marcha a Barcelona a recibir al emperador y nombramiento nuevo gobernador	Prov. XII, fol. 152v
	Madrid	17 febrero	Obediencia a los ministros del Consejo	Prov. XII, fol. 153
	Calatayud	28 febrero	Se encuentra acompañada del cardenal gobernador	Prov. XII, fol. 153

En febrero de 1533 escribirá la reina gobernadora al Concejo malagueño para que se reciba con las solemnidades acostumbradas la bula del Hospital de San Juan de Letrán de Roma, cuyas gracias e indulgencias había ratificado el Pontífice Clemente VII, dando facultad para que se predique en estos Reinos y nombrando comisario general de la citada bula al obispo de Zamora. Éste delegará también en Hernán Gómez de la Fuente la percepción de los donativos recaudados en el obispado de Málaga y en Antequera, como receptor de los citados⁸⁹. [Cuadro 5]

Dos días después se recibe en el Municipio malagueño la noticia gozosa del viaje de la emperatriz a Barcelona al encuentro con su marido. La reina Isabel comunica a los cargos representativos de la ciudad de Málaga su salida para Barcelona junto a sus hijos para recibir al emperador, que le había escrito desde Génova anunciándole su regreso a España. Asimismo, participaba que durante su ausencia quedaba como gobernador el cardenal arzobispo de Santiago, presidente del Consejo real, al cual debían obedecer hasta que llegara Carlos V, su marido⁹⁰. Acompañaba a esta noticia una carta en la que la gobernadora mandaba expresamente al corregidor y a los regidores obediencia, durante este ínterin, a los ministros del Consejo⁹¹.

Ya de camino al reencuentro con su esposo en Barcelona, desde Calatayud, escribe la emperatriz una provisión en la que comunica que el cardenal gobernador la acompañaba en su recorrido por lo que reiteraba al Cabildo malagueño obedeciese las órdenes del Consejo Real. Isabel entra en Zaragoza a primeros de marzo entre aclamaciones de las instituciones y de vítores del pueblo. En la catedral jura guardar los privilegios del reino, al tiempo que las autoridades la reconocen como virreina y lugarteniente de Aragón. En Barcelona recibirían a la emperatriz, al príncipe Felipe y a la infanta María, las autoridades civiles y eclesiásticas, bajo arcos de triunfo, y en la ciudad condal permanecería la familia imperial durante algún tiempo. Y en tierras catalanas enfermaría de nuevo la emperatriz de tercianas⁹².

En Europa Solimán se desquitaba de la derrota de Viena contactando con el pirata Barbarroja que atentaba las costas mediterráneas de los Reinos cristianos. Barbarroja aceptó el cargo de almirante de la escuadra turca y desde Argel se dirigió a la conquista de Túnez, en agosto de 1533, aprovechando que los emires se encontraban enfrentados. Desde esta posición atacaba a los dominios del Imperio de la Cesárea

⁸⁹ Provisión de la bula de san Juan de Letrán de Roma añadidas por S. Santidad a otras muchas indulgencia, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 163-164v.

⁹⁰ Su Majestad hace saber su ida a Barcelona para la venida del emperador y como quedaba encomendada durante su ausencia la gobernación al Sr. Cardenal arzobispo de Santiago, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 152v-153.

⁹¹ Otra carta de S.M. mandando que obedezcan los ministros de los del Consejo, AMM, Reales Provisiones, XII, fol. 153.

⁹² Rubio Aragonés, *op. cit.* (nota 13), p. 108.

Majestad, por lo que el emperador decidió marchar al frente de una armada para reconquistar la plaza norteafricana de Túnez. Carlos V estableció contacto con el Pontífice y diferentes estados cristianos para emprender todos unidos la lucha contra el turco reconquistando Túnez. En Barcelona se reunió una gran armada al frente de la cual estaba el propio emperador, el genovés Andrea Doria y don Álvaro de Bazán⁹³. La expedición se proponía poner fin a los corsarios berberiscos en las costas españolas e italianas y restaurar al aliado español Muley Hassan. El 21 de julio culmina la empresa con la entrada de Carlos a Túnez donde libera a mil cristianos cautivos⁹⁴.

Cuadro 6. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1535. Fuente: elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1535	Madrid	20 marzo	Residencia al corregidor Gómez	Prov. XII, fol. 254v
	Madrid	21 mayo	Provisión escribano de Concejo	Prov. XII, fol. 259v
	Madrid	21 mayo	Provisión oficio regidor Berlanga	Prov. XII, fol. 261
	Madrid	20 julio	Exención huéspedes Castañeda	Prov. XII, fol. 263
	Madrid,	30 julio	Provisión oficio jurado Luis Madrid	Prov. XII, fol. 262
	Madrid	20 diciembre	Llegada capitán de Artillería	Prov. XII, fol. 272

De nuevo, la política imperial obliga al emperador a ausentarse de los Reinos hispánicos. [Cuadro 6] Carlos V dirige una real cédula, fechada en Barcelona el 9 de mayo de 1535, al “Concejo, Justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Málaga” en la que recuerda que en las últimas Cortes celebradas en Madrid se comunicó a los procuradores el peligro que representaba la presencia de Barbarroja en las costas mediterráneas. Por ese motivo, para la defensa y el bien común de la Cristiandad y para el resguardo del litoral marítimo de los Reinos ha determinado embarcarse en la armada para combatir a Barbarroja y visitar si le es posible, sus dominios de Nápoles, Sicilia y Cerdeña. Durante su ausencia ordenaba a la administración local que obedeciesen y cumplieren las órdenes que desde ese momento les transmitía “la Señora Emperatriz y Reina, mi muy cara y amada mujer” a quién deja por su lugarteniente general, como si vinieran de su persona imperial⁹⁵. Curiosamente en la correspondencia emitida desde Madrid donde se encontraba la Corte no figura mención alguna de la conquista de Túnez.

Desde Madrid, la emperatriz Isabel emite una real provisión por la que nombra al licenciado Cristóbal de Ayvar como juez de residencia del corregidor Pedro Gómez de Porres y de sus oficiales, por término de treinta días. Acompaña a la provisión unas instrucciones sobre la gestión del representante real así como que asuma el corregimiento de la ciudad hasta una nueva orden⁹⁶.

⁹³ Mazario Coletto, *op. cit.* (nota 2), p. 70.

⁹⁴ Torreblanca Roldán, M^o D.: *La Redención de cautivos malagueños en el Antiguo Régimen*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 1998.

⁹⁵ Real Cédula del Señor Emperador Carlos V, su fecha en Barcelona, 9 de mayo de 1535 dirigida a esta Ilustre ciudad, AMM, Originales, 6, fols. 52-54.

⁹⁶ Provisión de juez de residencia a Cristóbal de Aybar, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 254v-256v.

La presencia de comerciantes extranjeros era cotidiana en el puerto de Málaga, siendo habitual que contrajeran matrimonio y se avecindaran en la ciudad. Un testimonio es el documento real por el que la reina gobernadora hace merced, el 21 de mayo, a Santiago Salvago, genovés, residente y casado en Málaga, y vecino desde 1524, para que sea escribano del Concejo en lugar, y por vacante, de Gonzalo Fernández de Rojas, difunto. Ordena a los capitulares lo reciba previo juramento, y se le conceda el salario correspondiente y guarde sus derechos como a tal escribano de Cabildo⁹⁷.

Entre los nombramientos que lleva a cabo la reina gobernadora de los oficios del Cabildo malagueño es preciso destacar la merced del cargo de regidor a Juan de Berlanga en lugar y por renuncia hecha a su favor por Gaspar de Córdoba. Ordena al Concejo reciba al capitular Berlanga guardándole sus prerrogativas y derechos⁹⁸. Juan de Berlanga diseñó la fundación de un colegio universitario en Málaga pero su fallecimiento prematuro impidió que se hiciera realidad.

El 24 de junio de 1535, en la casa palacio de Alonso Gutiérrez, tesorero de Carlos, nació la infanta Juana. En este edificio fundaría Juana el monasterio de las Descalzas Reales de la orden de santa Clara, donde profesaban las mujeres de la familia real.

Ya bordeando finales de año, el 20 de diciembre, llegaba al Municipio malagueño una real provisión en la que la reina Isabel comunicaba que iba a desplazarse a Málaga el capitán de Artillería don Miguel de Herrera con la misión de revisar las fortalezas urbanas y reparar las defensas costeras. Encomienda al corregidor y a sus capitulares que les den buena posada así como a sus oficiales y criados, ofreciéndole toda la ayuda que necesite⁹⁹.

Cuadro 7. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1536.
Fuente: Elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1536	Madrid	18 enero	Merced oficio regidor Laso de Vega	Prov. XII, fol. 265v Orig. 6, fol. 63
	Madrid	20 mayo	Provisión oficio regidor Cortinas	Prov. XII, fol. 268
	Valladolid	5 septiembre	Prórroga corregimiento Bazán	Prov. XII, fol. 272
	Valladolid	10 septiembre	Exención huéspedes Villena	Prov. XII, fol. 275v
	Valladolid	24 septiembre	Provisión escribanía Martín Cañete	Prov. XII, fol. 271
	Valladolid	26 septiembre	Provisión escribanía Rui Pérez	Prov. XII, fol. 270
	Valladolid	29 agosto	Provisión escribanía Álora	Orig. 6, fol. 57

⁹⁷ Para que sea recibido en cabildo Santiago Salvago, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 259v-260v. Mendoza García, E. M^a: *La figura de los fedatarios públicos en Málaga bajo el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Diputación, 2007. Una de las calles céntricas de Málaga recuerda a esta familia: Salvago.

⁹⁸ Para que sea regidor Juan de Berlanga, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 261r-261v. Reder Gadow, M.: "La frustración de un desideratum: la fundación universitaria de Don Juan de Berlanga en Málaga (1561)", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, Málaga, n° 12, (1989), pp. 239-250.

⁹⁹ Para que el Concejo atienda a don Miguel de Herrera, capitán de artillería, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 272-272v.

Ya en 1536 y desde Madrid la reina Isabel notifica al Ayuntamiento malagueño la concesión de una regiduría a Gutierre Laso de la Vega, caballero de Santiago, vacante por fallecimiento de don García Manrique¹⁰⁰. [Cuadro 7]. Situación diferente es la que motiva la siguiente misiva real al conceder a Manuel de Cortinas el oficio de regidor por fallecimiento de su padre Francisco de Cortinas. El cargo de regidor se convierte en un empleo patrimonial al suceder los hijos a su progenitor, manteniendo los mismos derechos y prerrogativas inherentes al oficio. Al tiempo ordenaba al Concejo que lo recibiese en su cargo, una vez efectuado el juramento y el traslado la real provisión al libro de cabildo para su custodia¹⁰¹.

Cuadro 8. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1537.

Fuente: elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1537	Valladolid	23 julio	Provisión de escribanía G ^a López	Prov. XII, fol. 279

En 1537 la Emperatriz se encuentra en estado de buena esperanza. Este nuevo embarazo concluyó en Valladolid, donde Isabel dio a luz en casa de Francisco de los Cobos, el 19 de octubre de 1537 al infante don Juan. El recién nacido moriría a los cinco meses de una diarrea infantil, sin que su padre llegase a conocerlo. Avanzada la estación invernal Carlos V desembarcaba el Palamós. De allí cabalgó hasta Valladolid donde le aguardaba su esposa Isabel. Este año lo pasará el emperador en la Península desplazándose desde la ciudad del Pisuerga a Monzón y a Barcelona¹⁰².

Del este año de 1537 únicamente se conserva la real merced de la gobernadora de un oficio de escribano de número de Málaga a García López Montero, en lugar y por renuncia hecha a su favor por el escribano Fernando de Briones, con los mismos derechos y preeminencias que su predecesor¹⁰³. [Cuadro 8].

La reina gobernadora responde a una queja elevada por el regimiento y jurado de Málaga debido al comportamiento agresivo de un capitán de una flotilla de tres galeras que arribó al puerto. Este oficial, con nombre de Enrique Henríquez, trataba de reclutar gente para su tripulación pero ante la negativa de los vecinos, él mismo, acompañado por hombres armados, no dudo en internarse por los caminos vecinales y detener a los caminantes y llevarlos a las galeras contra su voluntad. Similar comportamiento es el que llevó a cabo en las ventas y posadas, junto con otros excesos hasta entonces nunca vistos. La respuesta desde el Consejo no se hizo esperar dando comisión al alcalde del crimen de la Chancillería de Granada, al licenciado Luzón, para que se personase en Málaga; y tras una minuciosa información procediese en justicia y sentenciase a los culpables. Hechos similares fueron habituales en el puerto malagueño ante la necesidad de remeros para cubrir las bajas en las galeras¹⁰⁴.

¹⁰⁰ Provisión para que Gutierre Laso de la Vega sea regidor de Málaga, AMM, Originales, 6, fols. 63-64.

¹⁰¹ Provisión para que Manuel de Cortina sea regidor de Málaga, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 268v-169.

¹⁰² Jover, *op. cit.* (nota 7), p. 226.

¹⁰³ Para que sea escribano público García López Montero, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 279-279v. Mendoza García, E. M^a: *Pluma, tintero y papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad y Real Academia de Bellas Artes de san Telmo, 2007.

¹⁰⁴ Provisión sobre lo de las galeras, dirigido al licenciado Luzón, alcalde del Crimen contra D. Enrique, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 194v-197. Por una real cédula del emperador, de 19 de junio, se ordena al capitán de las reales galeras, Don Enrique Henríquez, soltase de ellas a diferentes personas que se nominan.

Cuadro 9. Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1538.

Fuente: elaboración propia.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1538	Valladolid	5 abril	Provisión de escribanía	Prov. XII, fol. 193v
	Valladolid	28 mayo	Queja por reclutamiento forzoso	Prov. XII, fol. 194v
	Valladolid	20 junio	Provisión de escribanía	Prov. XII, fol. 197
	Valladolid	30 junio	Llegada del emperador	Orig. 6, fol. 115
	Valladolid	18 julio	Prorroga de corregimiento	Prov. XII, fol. 198v Orig. 8, fol. 56
	Valladolid	31 julio	Tregua en Niza y marcha a Génova del emperador	Orig. 6, fol. 115

Curiosas son las provisiones de los escribanos públicos Gabriel de Vergara y Diego Ordoñez. La primera data del 5 de abril de 1538 por la cual la gobernadora nombraba escribano público de número a Gabriel de Vergara, en lugar y por renuncia a su favor de Diego Ordoñez, que ostentaba la escribanía. Ordenaba al Concejo que lo recibiera en el ejercicio de su cargo tras el juramento de rigor¹⁰⁵. El 20 de junio por la real provisión real nombra a Diego Ordoñez escribano del n° de Málaga en lugar y renuncia de dicho oficio que llevó a cabo a favor el escribano Gabriel de Vergara. Es decir, Diego Ordoñez renuncia su oficio a favor de Gabriel de Vergara y éste a los dos meses cede la escribanía, de nuevo, a su predecesor¹⁰⁶.

El último documento que se conserva en el archivo municipal de Málaga firmado por la reina gobernadora, con fecha de 30 de julio, es una real cédula por la que Isabel da a conocer al Concejo malagueño la tregua firmada por el emperador con el rey de Francia en Niza. Desde esa ciudad italiana navegó con su armada acompañando al Papa hasta Génova y, que regresando a sus Reinos, mantuvo una entrevista con el Cristianísimo rey en Aguas-Muertas llegando a un cordial entendimiento entre ambos, para el bien de la Cristiandad. Desde allí retomó el camino de vuelta, desembarcando el 20 de julio en Barcelona desde donde se dirigió a Valladolid donde le esperaban su esposa e hijos. La reina gobernadora, en tono confidencial, hace partícipe a las autoridades civiles malagueñas de esta buena nueva consciente de que como fieles vasallos se alegraran por la finalización de la guerra con el monarca francés¹⁰⁷.

En el verano de 1538 la emperatriz se encontraba de nuevo encinta. Esperaba un próximo alumbramiento para la primavera, pero el parto se le adelantó a finales de abril. Comenzó con fiebre alta que desencadenó un aborto acompañado de una fuerte hemorragia. Isabel falleció en la ciudad de Toledo, el 1 de mayo de 1539, a causa de una infección puerperal, en el palacio del conde de Fuensalida. La emperatriz contaba 36 años y dejaba huérfanos al príncipe Felipe y a las infantas María y Juana. Expresó su voluntad de ser enterrada en Granada, por lo que desde Toledo se traslado

¹⁰⁵ Para que sea escribano público del n° de esta ciudad Gabriel Vergara, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 193v-194v.

¹⁰⁶ Para que sea escribano público Diego Ordoñez, AMM, Reales Provisiones, XII, fols. 197-198.

¹⁰⁷ Carta de la reina comunicando a la Ciudad la firma de Niza, de la tregua con el rey de Francia, partida de la armada para acompañar al Santo Padre hasta Génova y vistas del emperador con el rey de Francia en Aguas muertas, AMM, Originales, 6, fol. 115. Jover, *op. cit.* (nota 7), p. 231. El primer contacto entre la delegación francesa y española tuvo lugar en Salces, donde se estableció una amnistía a partir del 18 de enero de 1538. La segunda tuvo lugar en Niza y la tercera en Aigues-Mortes en la que tuvo lugar el encuentro personal entre Carlos V y Francisco I se cierra el conflicto con una tregua por diez años.

su cadáver hasta la ciudad del Darro. Su matrimonio y reinado duraron algo más de trece años. Sorprendentemente, en la documentación municipal malagueña no hay mención de la muerte de la emperatriz Isabel.

4. Conclusión

Este estudio, que tiene como hilo conductor la correspondencia de la reina Isabel con las autoridades civiles de la ciudad de Málaga, nos permite conocer pormenorizadamente la relación entre la Corte y la política municipal de una ciudad portuaria en el Reino de Granada.

Una visión complementaria, contenida en las actas de cabildo o en escribanía del Concejo, permitirá conocer, en un futuro, la reacción y acatamiento del corregidor y demás oficiales del Concejo ante las noticias y nombramientos que llegaban de la Corte, firmadas por la emperatriz Isabel y respaldadas por el Consejo de Estado. Málaga estaba situada estratégicamente en el Reino de Granada y en su puerto fondeaban las embarcaciones con destino al norte de África, a Génova o al levante español, por lo era frecuente la presencia de militares, comerciantes y cargadores en sus muelles. En las dársenas de Málaga se cargaban los navíos con hombres, municiones y suministros con destino al abastecimiento de las posiciones norteafricanas o al aprovisionamiento del ejército en tierras de Italia. Para el emperador y el Consejo era sumamente importante nombrar a representantes reales eficaces en su función.

Quedan preguntas por responder ¿cómo sería la reacción de los vecinos ante los noticias del enfrentamiento del emperador con los herejes luteranos, la continua confrontación con el rey Francisco I de Francia, la lucha en el escenario italiano o, lo que les era más cercano y cotidiano, la presencia de Barbarroja en el Mediterráneo y el continuo hostigamiento de los piratas berberiscos sobre las costas y poblaciones malagueñas? Las torres almenaras que jalonan el litoral andaluz nos recuerdan hoy día la constante vigilancia marítima de entonces para prevenir a la población, por medio de señales de humo o fogatas, de que “había moros en la costa”.